

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ESPECIALIDAD EN ESTUDIOS DE GÉNERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD

[GUÍA DE ACTUACIÓN PARA PSICÓLOGAS QUE DESDE LA PRÁCTICA PRIVADA
BRINDAN ATENCIÓN A MUJERES MAYORES DE EDAD QUE VIVEN VIOLENCIA
DE GÉNERO EN LA PAREJA, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA]

TESINA

QUE PARA OBTENER EL DIPLOMA DE LA ESPECIALIDAD EN ESTUDIOS DE
GÉNERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD

PRESENTA

NANCY PAOLA SANTIAGO JUÁREZ

ASESORA

DRA. MARISOL PÉREZ DÍAZ

COASESORA

MTRA. ANAHÍ DE LOS SANTOS GÓMEZ

PUEBLA, AGOSTO 2023

Índice

Introducción	4
Delimitación y planteamiento del problema.	5
2.1. Pregunta de investigación	5
2.2. Objetivos	6
2.3. Justificación	7
Violencia de género en la pareja hacia las mujeres: revisión conceptual, medidas legales se han ejecutado en México y su atención desde el campo de la psicología.	10
Propuesta de fortalecimiento para la atención psicológica a mujeres que viven violencia de género en la pareja.	31
Guía de actuación para psicólogas que desde la práctica privada brindan atención a mujeres mayores de edad que viven violencia de género en Puebla.	32
Conclusiones	54
Referencias bibliográficas	57
Anexos	62

Índice de imágenes

Imagen 1: Actos de violencia	10
Imagen 2: Triangulo de la violencia de Galtung	12
Imagen 3: Fases del ciclo de la violencia	34
Imagen 4: Evaluación del riesgo para mujeres en situación de violencia de género en la pareja	41
Imagen 5	41
Imagen 6: Directorio de canalización	51
Imagen 7: Órdenes de protección de emergencia	52
Imagen 8: Órdenes de protección preventivas	53
Imagen 9: Órdenes de protección de naturaleza civil o familiar	54

Introducción

En el estado de Puebla, trabajar en materia de atención a mujeres que viven violencia de género en la pareja desde el campo de la psicología es indispensable ya que según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021) sabemos que el 70.1% de las mujeres en Puebla han experimentado al menos una situación de violencia a lo largo de su vida. Según esta encuesta, 51.6% ha enfrentado violencia psicológica, 49.7% sexual, 34.7% física y 27.4% violencia económica y/o patrimonial y/o discriminación en el trabajo.

La misma ENDIREH (2021) presenta datos acerca de los ámbitos de ocurrencia de la violencia hacia las mujeres, se encuentra en primer lugar la violencia en la pareja, con un 39.9% a lo largo de su relación actual o última y con un 20.7% en los últimos 12 meses. Respecto a su relación de pareja actual y la última, las mujeres viven en un 35.4% violencia psicológica, 19.1% económica y/o patrimonial, 16.8% física y 6.9% sexual.

En este sentido, es evidente la necesidad de servicios y programas de acompañamiento para estas mujeres, los cuales deben estar diseñados para otorgar una atención estructurada, desde las teorías feministas y las perspectivas de género y libre de revictimización. Lo anterior, con el fin de que las mujeres puedan sentirse seguras y existan mayores posibilidades de que den seguimiento a su proceso de sanación y fortalecimiento.

Este proyecto se divide en dos grandes apartados, en el primer apartado, describo el problema estructural de la violencia hacia las mujeres incluyendo algunos datos estadísticos, elementos teóricos-conceptuales sobre la violencia, la violencia de género hacia las mujeres, la violencia de género en la pareja hacia las mujeres, las estrategias de prevención y atención de la violencia de género en la pareja hacia las mujeres y las intervenciones psicológicas para mujeres que viven violencia de género en la pareja.

Posteriormente, describo la atención de la violencia de género en la pareja hacia las mujeres y el papel de la psicología, lo cuál representa la base de la estructura que compone la propuesta de Guía de actuación para psicólogas que desde la práctica privada brindan atención a mujeres mayores de edad que viven violencia de género en la pareja en el municipio de Puebla.

Delimitación y planteamiento del problema.

2.1. Pregunta de investigación

¿Cuáles son los aspectos fundamentales que coadyuvan como guía de actuación de las psicólogas que desde la práctica privada brindan atención a mujeres mayores de edad que viven violencia de género en la pareja en el estado de Puebla?

2.2. Objetivos

2.2.1. Objetivo general

Construir una guía de actuación para psicólogas que desde la práctica privada brindan atención a mujeres mayores de edad que viven violencia de género en la pareja en el municipio de Puebla, considerando aspectos básicos psicológicos y jurídicos, desde las teorías feministas y las perspectivas de género y de libre de revictimización.

2.2.2. Objetivos específicos

- Hacer una revisión bibliohemerográfica sobre la violencia de género hacia las mujeres mayores de edad, en las relaciones de pareja, en Puebla.
- Realizar entrevistas a psicólogas que desde la práctica privada han brindado atención y/o acompañamiento a mujeres en situación de violencia de género en la pareja para conocer los retos y herramientas que han encontrado para la atención de estos casos y

a mujeres que viven o han vivido violencia en la pareja con la finalidad de conocer sus expectativas y necesidades respecto a la atención psicológica.

- Construir una secuencia de guía que incluya rutas de acción, intervención y canalización, como herramienta para psicólogas que desde la práctica privada brindan atención a mujeres mayores de edad que viven violencia de género en la pareja en el municipio de Puebla, considerando aspectos básicos psicológicos y legales, desde las teorías feministas y las perspectivas de género y de libre de revictimización.

2.3. Justificación

La violencia en todas sus expresiones, tipos y modalidades es un problema estructural con graves consecuencias sociales, culturales, económicas, políticas y personales tanto para quien la ejerce, como para quien la recibe.

El incidente de violencia en la pareja se define, en el Código Nacional de Incidentes de Emergencia (2015), como “agresión infringida por la pareja que incluye maltrato físico, sexual o emocional y comportamientos controladores por un compañero íntimo”. La naturalización de la violencia en la pareja dificulta que las mujeres que la viven puedan reconocerla y emprender acciones inmediatas para su protección.

Según los informes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el periodo de enero a abril de 2023, el estado de Puebla se situó en el lugar seis de los estados con mayor número de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres con un total de 4,214 llamadas. Lo anterior, demuestra que las acciones sociales y gubernamentales que se implementan para frenar esta violencia no son suficientes.

El municipio de Puebla cuenta con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género hacia las Mujeres desde el 8 de abril de 2019 - conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado

que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres-, establecida en el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; sin embargo, las mujeres que se encuentran viviendo violencia de género en la pareja se enfrentan a servicios en los que son atendidas por personal poco capacitado y sensibilizado respecto a la situación que atraviesan las mujeres, lo que se traduce en actos como burlas, comentarios con los que las culpan de la situación que viven y ejercen violencia psicológica hacia ellas, es decir, las revictimizan.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (2021), de las mujeres de 15 años y más en Puebla que han experimentado violencia física o sexual en el ámbito familiar, no acudieron a ninguna institución o autoridad; entre las principales razones por las que no buscaron ayuda, atención o no denunciaron, la encuesta señaló que: se trató de algo sin importancia que no le afectó (31.4%), por miedo a las consecuencias o amenazas (22.8%), por vergüenza (14.9%), pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa (13.3%) y no sabía cómo o dónde denunciar (9.3%).

Por lo anterior, es sumamente necesario que los servicios de asesoría y de acompañamiento psicológico tomen en cuenta estos escenarios para promover la cultura de la denuncia, en un marco de respeto a los derechos humanos, evitando así la revictimización y además centrando los esfuerzos en realizar una intervención oportuna que podrá coadyuvar en evitar daños permanentes en la salud mental y emocional de las mujeres potencializando su bienestar, fortalecimiento y empoderamiento para salir de dicha situación.

Es importante señalar que cuando la revictimización se ejerce por personal adscrito a instancias del gobierno, debe ser señalada como violencia institucional, la cuál se encuentra descrita en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) como los “actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los

derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia” (p.8).

Estas acciones ocasionan que las mujeres que viven violencia en la pareja, muchas veces desistan de continuar con los procesos de terapia psicológica e incluso interrumpan sus procesos jurídicos ya que se sienten juzgadas y heridas más que acompañadas y, cuando viven nuevamente algún episodio de violencia con su pareja, prefieren no buscar ayuda lo que aumenta el riesgo de que la violencia contra ellas aumente o en el mejor de los casos suelen acercarse a los servicios del ámbito privado esperando encontrar una mejor atención y acompañamiento.

Desafortunadamente, en la atención psicológica que desde la práctica privada se otorga a mujeres en situación de violencia de género en la pareja, las mujeres también se enfrentan a profesionistas que no cuentan con los conocimientos, herramientas y capacitación necesaria para brindarles un acompañamiento con perspectiva de género, interseccional, intercultural y libre de revictimización, mucho menos que incorpore las teorías feministas.

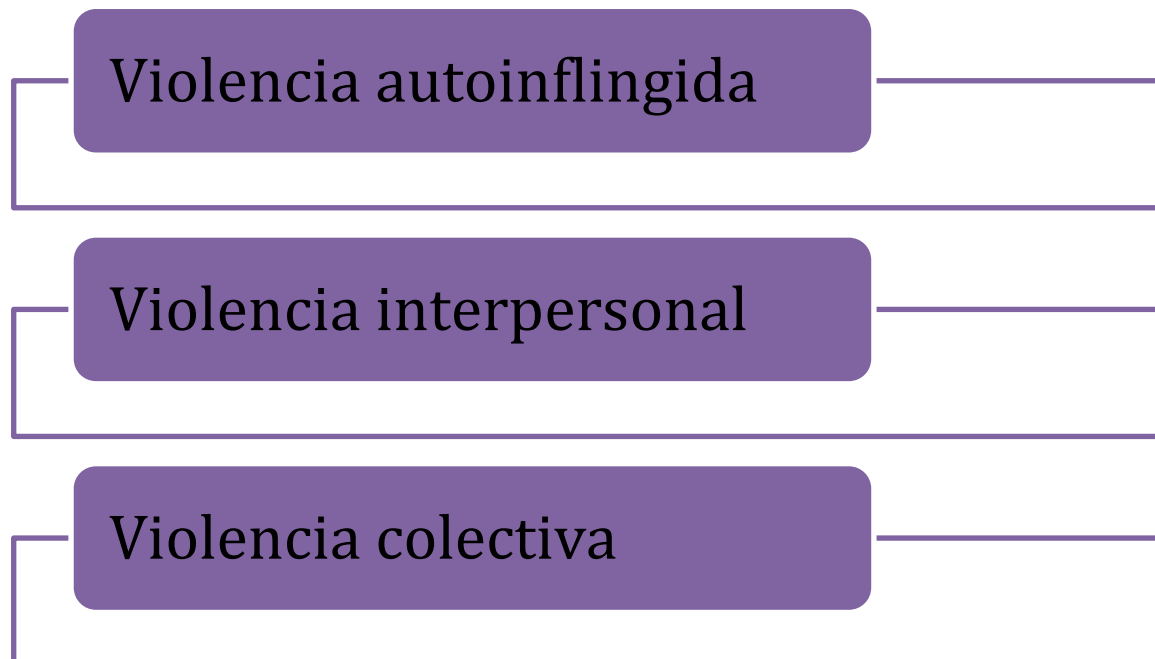
Es por ello que propongo la construcción de una **Guía de actuación para psicólogas que desde la práctica privada brindan atención a mujeres mayores de edad que viven violencia de género en la pareja en el municipio de Puebla**, considerando aspectos básicos psicológicos y jurídicos, desde las teorías feministas y las perspectivas de género y de libre de revictimización; si bien, en la práctica privada a diferencia de los servicios públicos de atención a la violencia, no se cuenta con instrumentos jurídicos vinculantes que obliguen a otorgar los servicios bajo esos lineamientos, es importante entender que se hace debido a que las mujeres merecemos contar con servicios libres de prejuicios, discriminación y culpa.

Esta Guía, no solo es un instrumento necesario para las profesionistas en el campo de la psicología, es indispensable para coadyuvar a que las mujeres reciban una atención digna, oportuna y especializada que les brinde herramientas para salir de la situación que viven.

Violencia de género en la pareja hacia las mujeres: revisión conceptual, medidas legales se han ejecutado en México y su atención desde el campo de la psicología.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como “el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (2002, p.5). También considera que los actos violentos pueden ejercerse de manera física, sexual o psíquica y divide la violencia en tres categorías:

Imagen 1: Actos de violencia



Fuente: Elaboración propia con datos de la OMS (2002, p.5).

Esa definición engloba no solo una forma o tipo de violencia, sino que tiene una perspectiva más amplia al considerar tanto la violencia que se ejerce hacia uno mismo o una misma como las violencias que se ejercen hacia las y los otros.

Ahora bien, según la página web de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) el ejercicio de la violencia es de interés para la salud pública ya que:

“La violencia provoca muchas muertes todos los días, particularmente entre hombres jóvenes y niños. Además de este índice de muertes, sufren lesiones, discapacidad o problemas de salud como resultado de la violencia. La exposición a la violencia puede aumentar el riesgo de fumar, consumir alcohol o uso de drogas; de sufrir enfermedades mentales o tendencia al suicidio; así como enfermedades crónicas como enfermedades del corazón, diabetes o cáncer; enfermedades infecciosas como el VIH y problemas sociales como el crimen o más violencia” (s/f).

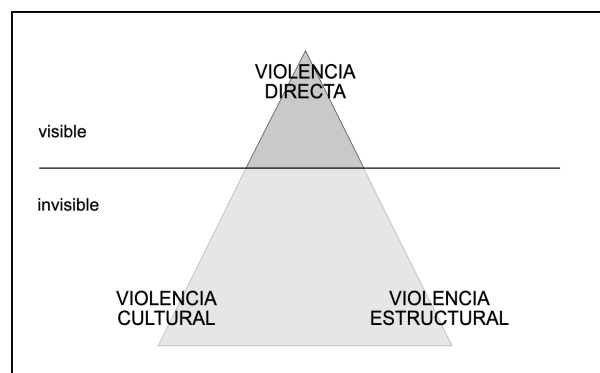
Las consecuencias que se mencionan en la definición abarcan múltiples áreas de desarrollo y todas son preocupantes y dan cuenta del gran problema tan amplio que implica el ejercicio de la violencia y la necesidad de su atención. Sin embargo, hace falta fortalecer dicho análisis desde la perspectiva de género, ya que el sistema patriarcal en el que vivimos perpetúa diferentes acciones, ideas y prácticas violentas ante las cuáles pueden consolidarse estrategias de intervención que consideren la situación particular y diferenciada que viven hombre y mujeres en nuestra sociedad.

No debemos pasar por alto que el ejercicio de la violencia es un acto intencional que se realiza con el firme propósito de causar daño y a través de éste tener el poder y control de las personas y las situaciones, por lo que debemos analizar cómo este ejercicio de poder afecta a las personas, su desarrollo y sus relaciones. Es por ello que retomo el análisis que desarrolló Galtung (2003) acerca de la violencia explicándolo a través del triángulo de la violencia, en el cual se posiciona una forma de violencia en cada vértice, en el superior se encuentra la violencia

directa o visible, es decir, aquella que podemos fácilmente identificar, normalmente se relaciona a la violencia física como los golpes o empujones y desafortunadamente invisibiliza algunas expresiones de violencia como el chantaje.

En el vértice inferior izquierdo se encuentra la violencia estructural y se refiere a aquella interiorizada en el sistema social, político y económico, en esta área podemos encontrar todo aquello que posicionan a las mujeres en un lugar vulnerable sin verlas como sujetas de derecho. En el vértice inferior derecho se encuentra la violencia cultural y todo aquello que justifica o legitima la violencia, como las películas, canciones, la religión y los estereotipos de género.

Imagen 2: Triangulo de la violencia de Galtung



Fuente: Galtung, 1999

Esta teoría amplía el panorama sobre el cuál entender la violencia, qué elementos hacen que permanezca y sobre todo las diferentes áreas desde las cuáles podemos planear estrategias que coadyuven a prevenir, atender y eliminar la violencia en general.

El ejercicio de la violencia, ha tenido diferentes repercusiones para los hombres y las mujeres a lo largo de la historia. El ejercicio de poder ha sido otorgado a los hombres, al asignarles un rol productivo, de toma de decisiones y ejercicio del poder; dejando a las mujeres un papel reproductivo y de sumisión. En este contexto, la violencia que se ejerce hacia las mujeres tiene ciertas particularidades que son importante señalarlas.

Existen diferentes tipologías propuestas para la violencia que se ejerce en la pareja, en esta ocasión retomaremos la planteada en el Anuario de Psicología Jurídica (2016) con base en

la propuesta de Johnson en la que se distingue entre violencia controladora coactiva o terrorismo íntimo y violencia situacional.

La primera tipología describe la relación con dos conceptos “terrorismo íntimo” que se ejerce por quien realiza los actos violentos, sobre lo que señala que, aunque a veces puede darse de manera bidireccional normalmente es el hombre quien ejerce violencia hacia la mujer, la cuál va en aumento después de una separación; y “resistencia violenta” que se ejerce por quién recibe la violencia.

La segunda tipología describe episodios de violencia que se desencadenan después de situaciones “críticas” o conflictivas en la relación de pareja y a su vez se subdivide en la violencia asociada a conflictos que son recurrentes entre la pareja y los desencadenados a partir de la ruptura de esta.

Para comprender aún mejor la forma en que se ejerce la violencia de género hacia las mujeres en las relaciones de pareja, es importante conocer la propuesta de Leonore Walker conocida como “ciclo de violencia” el cuál está conformada por 3 fases:

Fase de acumulación de tensión: “Se caracteriza por una escalada gradual de la fricción y los conflictos en la pareja. El hombre violento expresa hostilidad, pero no en forma explosiva; la mujer intenta calmar, complacer o evitar las molestias a su agresor, tratando de controlar la situación” (Instituto Nacional de las Mujeres, s.f., párr. 3) las mujeres van dejando de ser ellas mismas, cambian cada cosa que le molesta a su pareja con tal de no tener problemas con él, sienten que lo hacen por amor y que él tiene razón al molestarse.

Fase de agresión: “Es en este momento en que se hace totalmente visible la agresión, la mujer tiene pruebas para denunciar y motivación para solicitar ayuda y terminar el abuso, sin embargo, el temor puede impedir que ésta tome las acciones pertinentes” (Instituto Nacional de las Mujeres, s.f., párr. 4) cuando llegan a esta fase, ya hubo muchos incidentes de violencia que están normalizados como ignorar, los celos, chantaje emocional y gritos. La mujer se siente

desconcertada por todo lo que está viviendo y además siente culpa, pues considera que si hubiera actuado como él quería nada de eso hubiera ocurrido.

Fase de luna de miel: “El hombre violento suele mostrar arrepentimiento y pedir perdón, hace promesas de cambio y muestra afecto exacerbado. Tras el cambio aparente, la mujer puede justificar a su pareja y permanecer a su lado, pasando por alto el episodio violento. Si han denunciado suelen retirar la denuncia y justificar los hechos ante sí mismas y su círculo cercano” (Instituto Nacional de las Mujeres, s.f., párr. 5) las promesas y los cambios aparentes que él le hace, ella percibe como ciertos debido a la ilusión y el deseo que ella tiene de que su relación funcione, genuinamente cree que la violencia no volverá a ocurrir o que ella podrá controlar la situación.

Esta teoría nos ayuda a entender la relación que está viviendo esa mujer en situación de violencia, por qué regresa con su violentador a pesar de todo lo que le ha hecho y a pesar de lo que podamos hacer por ella, es vital entender que es sumamente difícil para las mujeres romper ese ciclo, dejar a un lado las culpas y entender que nada de lo que están viviendo es su culpa.

Según el sitio web del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, s.f.), la violencia de género “hace referencia a cualquier acto con el que se busque dañar a una persona por su género, (...) nace de normas perjudiciales, abuso de poder y desigualdades de género (...) constituye una grave violación a los derechos humanos; al mismo tiempo, se trata de un problema de salud y protección que pone en riesgo la vida”. En este sentido, la violencia de género hace referencia a aquellos actos que se ejercen en razón de género tanto hacia hombres como a mujeres, basada en una raíz patriarcal y misógina.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará” (1994) define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el

privado”. Además, considera que “incluye la multiplicidad de expresiones de violencia, perpetradores y ámbitos en los que puede ejercerse la violencia ya sea en la familia, en la pareja, la comunidad y el espacio público, incluyendo aquella por acción, omisión e inacción del Estado” (sección de Definición y ámbito de aplicación, párr.1). Podemos notar cómo este instrumento reconoce diferentes expresiones de la violencia que se ejercen tanto en el ámbito público como el privado y además menciona las relaciones de pareja como un ámbito importante sobre el cuál incidir.

Debido a que la violencia contra las mujeres es una problemática recurrente y con grandes consecuencias tanto a niveles internacionales como locales, los Estados se han visto obligados a adoptar medidas para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, lo que se traduce, entre otras cosas en la armonización de las leyes internas. En este sentido, México ha implementado diversas iniciativas legales con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres. Entre estos esfuerzos se encuentran la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada el 26 de noviembre de 2007, y la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 sobre Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres, Criterios para la Prevención y Atención, publicada el 16 de abril de 2009.

La Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla define la violencia contra las mujeres como:

“Cualquier acción u omisión que, con motivo de su género, les cause daño físico, psicológico, económico, patrimonial, sexual, obstétrico o la muerte, en cualquier ámbito” (2007, p.10).

Por su parte, la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 sobre Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres, Criterios para la Prevención y Atención tiene por objeto establecer criterios a observar en la detección, prevención y atención médica y la orientación que se proporciona a quienes se encuentran involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual,

así como en la notificación de los casos. Incluye acciones para todas las instituciones, dependencias y organizaciones del Sistema Nacional de Salud, entre las que se incluyen proporcionar atención por personal capacitado y con perspectiva de género, pueden apoyarse de organismos de la sociedad civil especializados, las instituciones del sector público, social y privado deben registrar cada caso de violencia familiar, avisar a la Secretaría de Salud y al ministerio público. Parte importante de las acciones que deben emprender las instancias encargadas de dar seguimiento a mujeres en situación de violencia, es garantizar su acceso a servicios de atención psicológica especializada para contrarrestar los efectos negativos que la violencia ha dejado en sus vidas y su salud. El servicio debe apearse a criterios de calidad, confidencialidad, respeto a los derechos humanos y la dignidad, los casos de violación sexual son urgencias médicas y requieren atención inmediata, se les debe otorgar anticoncepción de emergencia, quimioprofilaxis y servicios de aborto médico a solicitud de la víctima (previa autorización de la autoridad competente).

Ahora bien, los esfuerzos sobre conceptualizar y normar la violencia contra las mujeres, también ha permeado niveles estatales y municipales. En ese sentido, el Estado Puebla elaboró en 2007 la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. Dicha Ley define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción u omisión que, con motivo de su género, les cause daño físico, psicológico, económico, patrimonial, sexual, obstétrico o la muerte, en cualquier ámbito”. Las modalidades de la violencia hacen referencia a los espacios en los cuáles se ejerce la violencia, reconoce la modalidad familiar, escolar, laboral, comunitaria, mediática institucional, política y feminicida.

Debido a que nos enfocaremos en la violencia de género hacia las mujeres en las relaciones de pareja, es importante iniciar con dicha modalidad de violencia. Según el artículo 11 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar es definida como:

“el acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica, sexual, obstétrica o cualquier otra de naturaleza análoga a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuando el agresor tenga o haya tenido una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, cualquier otra relación de afectividad, convivencia conjunta, encauzada o que tenga como resultado constituir una relación de matrimonio o concubinato” (2007, p.15).

Dicha Ley, además define la violencia contra las mujeres en la comunidad en el artículo 17 como “los actos individuales o colectivos, motivados por razones de género, tendentes a transgredir sus derechos humanos, así como denigrar, discriminar, marginar o excluirlas de cualquier ámbito en el que se desarrollen” (2007, p.20).

Respecto a la violencia digital, esta Ley la define en su artículo 23 bis. como “los actos de acoso, hostigamiento, amenazas, intimidación, exhibición, insultos, vulneración de datos, mensajes de odio, o divulgación de información, textos y publicación de fotografías, videos, impresiones gráficas o sonoras, verdaderas, falsas o alteradas, de contenido violento, erótico o sexual, que se realice sin el consentimiento, empleando las Tecnologías de la Información y la Comunicación, plataformas de internet, redes sociales, aplicaciones, servicios de mensajería instantánea, correo electrónico o cualquier otro espacio digital, que atente contra la integridad, la intimidad, la libertad, la vida privada o transgreda algún derecho humano de las mujeres o de sus familias.” (2007, p. 27).

Respecto a la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional, ésta se define en el artículo 19 de dicha Ley como “los actos u omisiones de las y/o los servidores públicos del Estado o de los Municipios que tengan por objeto o por resultado discriminación, impedir el reconocimiento, goce o ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, así como su

acceso a políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia” (2007, p.22)

En el caso de la violencia feminicida, el artículo 22 de dicha Ley la define como “la manifestación extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en cualquier ámbito, integrada por una serie de conductas misóginas que pueden implicar impunidad y originar la muerte” (2007, p.26).

En lo que respecta a la violencia en el noviazgo, esta Ley la define en su artículo 23 ter como “todo acto intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, psicológica o sexual, a la mujer adolescentes adulta con quien se tiene una relación de hecho, afectiva, de romance, enamoramiento o noviazgo, con el objeto de ejercer presión, manipulación o maltrato” (2007, p.28).

Esta misma Ley, describe en su artículo 22 bis la Alerta de Violencia de Género hacia las Mujeres como “el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad” (2007, p.26). El municipio de Puebla cuenta con Declaratoria de Alerta de Género hacia las Mujeres desde el 8 de abril de 2019.

Finalmente, esta Ley destaca la Violencia en el Noviazgo en su artículo 23 Ter. “como todo acto intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, psicológica o sexual, a la mujer adolescente o adulta con quien se tiene una relación de hecho, afectiva, de romance, enamoramiento o noviazgo, con el objeto de ejercer presión, manipulación o maltrato” (2007, p.28).

Desafortunadamente, los gobiernos no han podido disminuir o frenar los índices de violencia contra las mujeres. En Puebla, se cuenta con el Sistema Estatal para Prevenir, atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres y varios municipios cuentan con propios Sistemas y Grupos de Coordinación Municipal contra la Violencia de Género hacia las Mujeres

cuyo objetivo es emprender acciones conjuntas, incluyendo Organizaciones de la Sociedad Civil y prestadoras de servicios profesionales, para hacer frente a los altos índices de violencia.

Otros elementos fundamentales son los tipos de violencia de género hacia las mujeres que hacen referencia a “las formas y manifestaciones en que se presenta la violencia contra las mujeres” descritos también en la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, en el artículo 10, de la siguiente manera:

I. Violencia Física. Es todo acto que causa daño no accidental, por medio del empleo de la fuerza física, algún tipo de arma, objeto o sustancia que pueda provocar o no lesiones internas, externas, o ambas;

II. Violencia ácida.- Es todo acto que causa daño no accidental, por medio del empleo de, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones internas, externas, o ambas;

III. Violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica de la víctima, la cual puede consistir en amenazas, negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, gritos, humillaciones, marginación y/o restricción a la autodeterminación, celotipia, devaluación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo o cualquier otra que conlleve a la víctima a la depresión, aislamiento, desvalorización, anulación de su autoestima e incluso al suicidio;

IV. Violencia económica. Es toda acción u omisión que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral; también se considera como tal el incumplimiento de la obligación alimentaria;

V. Violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la sustracción, retención, destrucción, transformación o distracción de objetos, bienes, valores, derechos u obligaciones o cualquier otro tipo de documentos comunes o propios de la víctima destinados a satisfacer sus necesidades;

VI. Violencia sexual. Es cualquier acto que degrade, dañe o lesione el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima, por tanto, atenta contra su integridad física, libertad y/o dignidad. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto;

VII. Violencia Vicaria.- Es todo acto u omisión intencional, con el objeto de causar daño a la víctima a través del perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación de las hijas y los hijos; así como el daño o menoscabo del vínculo filial con la víctima. Es una manifestación de violencia por parte de quien mantiene o mantuvo una relación afectiva o sentimental de pareja con la víctima, que por sí o por interpósita persona, utiliza a las hijas y los hijos de la víctima como instrumento para causarle daño. Se considera como violencia vicaria equiparada la que se realice hacia un, ascendiente directo por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, dependiente económico de la víctima, o un adulto mayor que se encuentre al cuidado de la víctima, y

VIII.- Cualquier otro tipo análogo que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. (2007, p.13).

Desde esta descripción más amplia de todo lo que implica, las múltiples manifestaciones, causas y efectos de la violencia hacia las mujeres, podemos darnos cuenta de que más que un problema de salud es un problema social y estructural sumamente relevante en el mundo y constituye una violación de los derechos humanos.

En específico, la violencia que se ejerce dentro de las relaciones de pareja suele iniciar de manera gradual y progresiva durante el noviazgo acentuándose durante el concubinato o

matrimonio y en muchas ocasiones perdura incluso cuando la relación ha terminado, sobre todo cuando hay hijas e hijos de por medio.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002, p.1) considera como violencia de pareja “al comportamiento de la pareja o expareja que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico”. Según la OMS (s.f.), en el mundo el 35% de las mujeres ha sido víctima de violencia física y/o sexual por parte de su pareja o de violencia sexual por parte de personas distintas de su pareja y un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja masculina.

Estos datos, trasladados al plano nacional son parecidos. Según datos de la Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares ENDIREH de 2021, señala que de las mujeres de 15 años y más el 70.1% han sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, respecto a los tipos de violencia, el 51.6% ha experimentado violencia psicológica, seguida por la sexual con 49.7%, física con 34.7% y económica, patrimonial o discriminación con 27.4%.

Según el Instituto Nacional de las Mujeres, en su informe de 2006 denominado Violencia en las relaciones de pareja menciona que:

“las consecuencias de la violencia al interior de las familias son tan graves como las agresiones de extraños; la violencia física, sexual y emocional es cometida en su mayoría por hombres en contra de mujeres; los agresores no exhiben psicopatología diagnosticable; el consumo de alcohol puede exacerbar la violencia, pero no es la causa que la provoca; en la mayor parte de las parejas que experimentan violencia, ésta se presenta desde el inicio de la relación, incluso desde el noviazgo; se ha observado cierta tolerancia hacia los comportamientos violentos y cierta cronicidad que muestra que las mujeres permanecen en una relación violenta un promedio de 10 años y el límite o alto

a la violencia de pareja está relacionado con la intervención de algún hijo(a), generalmente adolescente” (p. 13)

Todos estos datos nos aportan información sobre cómo las violencias que vivimos las mujeres se van perpetuando y desarrollando, sin duda obedecen a causas y comportamientos muy específicos cuya base es la objetivación de las mujeres y el caso de la violencia en el noviazgo se acentúa ya que nuestra pareja suele verse como un objeto que le pertenece, sobre el cuál puede decidir y lastimar sin que existan consecuencias sociales o jurídicas al respecto ya que vivimos en un clima de impunidad.

3.2. Atención a la violencia de género en la pareja hacia las mujeres y el papel de la psicología.

Ahora bien, sobre las estrategias de prevención y atención de la violencia de género en la pareja hacia las mujeres, la Organización Mundial de la Salud retomó en 2003 el enfoque ecológico para la atención de la violencia. Este modelo que fue desarrollado por Heise en 1994, basándose en la propuesta que Bronfenbrenner desarrolló en 1979, considera que las personas nos desenvolvemos cotidianamente en el microsistema, mesosistema y macrosistema.

El nivel microsistema hace referencia a las relaciones cara a cara; a su vez se conforma por el plano individual en el que “pueden considerarse características como la edad, el sexo, el nivel educativo, el empleo o los ingresos” (Incháustegui y Olivares, 2011). Es decir, todo aquello propio de la persona que pueda influir en que sea más o menos vulnerable ante hechos de violencia, aunque sin duda hay que tener claro que ninguna característica personal justifica que se cometa algún acto de violencia, las mujeres no somos vulnerables, no permitimos la violencia, las personas deciden vulnerar y ejercer violencia, regresemos la responsabilidad a quien la tiene.

El segundo plano hace referencia al contexto inmediato y las relaciones interpersonales que en él se desenvuelven, Incháustegui y Olivares (2011) mencionan que incluye “las relaciones más próximas en la familia de pertenencia, entre cónyuges o parejas, y entre quienes forman el grupo familiar y más cercano de amistades”, sobre este nivel resaltaría que la violencia es una conducta aprendida, por lo que todas las personas somos responsables de promover la resolución pacífica de los conflictos y sobre todo de pronunciarnos en contra de toda forma de violencia para evitar que ésta se siga repitiendo.

Al respecto me parece importante señalar que de igual manera en la crianza de las y los hijos suele responsabilizarse únicamente a las mujeres de este proceso e incluso se les culpa de “criar machos” sin tomar en cuenta que los padres ausentes también están educando con el ejemplo, el desinterés, el abandono y la violencia al ser corresponsables del proceso de crianza, pero también al convivir con las y los niños en este plano.

En el nivel mesosocial “se exploran los contextos comunitarios en donde se desarrollan los individuos y las familias, así como las relaciones sociales que se establecen en los vecindarios, el barrio, los ambientes escolares y laborales más próximos” (Incháustegui y Olivares, 2011) es aquí donde se pone a prueba todo lo aprendido en el nivel mesosocial y se cambia o refuerza dependiendo de la información que recibamos en los distintos espacios en los que nos desarrollemos. Sin duda es aquí donde se ejecutan la mayoría de las acciones de prevención de la violencia de género hacia las mujeres y también donde solemos conformar nuestro grupo de amigos y elegir una pareja, por lo que es importante ir consolidando también una red de apoyo que no ayude a salir a salvo de alguna situación de violencia en la que nos encontremos.

El nivel macrosocial hace referencia a la estructura social en la que nos desenvolvemos, incluye “factores que pueden contribuir a favorecer un clima que incite o inhiba la violencia, por ejemplo: la impunidad; la posibilidad de adquirir armas fácilmente; la cultura de la

ilegalidad; las relaciones o tratos corruptos con agentes de seguridad y de justicia, y la falta de respeto por las instituciones” (Incháustegui y Olivares, 2011). Es este nivel al que nos enfrentaremos una vez que vivamos una situación de violencia, esto puede significar salir fortalecidas o perder la vida en el proceso, por lo que es aquí donde deben implementarse mecanismos de atención dignos y eficaces para las mujeres que viven violencia de género en la pareja, deben evitar reforzar los estereotipos de género, justificar o minimizar la violencia y promover el empoderamiento de las mujeres en las diferentes áreas que conforman este nivel.

El nivel histórico o cronosistema de acuerdo con Incháustegui y Olivares (2011) se desarrolla a partir de “las posibles motivaciones epocales de las personas, los grupos o los colectivos sociales para llevar a cabo actos de violencia, así como los elementos que descifran el sentido social y simbólico” aquí se conjuntan todas esas prácticas, teorías y escenarios que ha normatizado y perpetuado este sistema patriarcal y de dominación hacia las mujeres, requiere intervenciones más profundas y constante que logren transformar la sociedad y el sistema, clasista, misógino, androcentrista y machista en el que vivimos.

Al respecto, la OMS (2019) en su guía titulada RESPETO a las mujeres: Prevención de la violencia hacia las mujeres, vincula cada uno de los elementos de cada sistema con diferentes factores de riesgo y protección como herramientas para el análisis, construcción e implementación de políticas públicas en la materia. En el plano individual considera como factores de riesgo la exposición o vivencia de violencia familiar en la infancia y entornos que justifican o normalizan la violencia y como factores de protección la participación en entornos que propicien la igualdad entre hombres y mujeres. Sobre el plano interpersonal los factores de riesgo se asocian con la dependencia en las relaciones de pareja y el uso de drogas o alcohol por parte de los hombres y los factores de protección obedecen a la distribución igualitaria de decisiones y responsabilidades dentro del hogar.

Los factores de riesgo del nivel comunitario tienen que ver con las normas y prácticas que perpetúan los privilegios masculinos como la impunidad y el acceso a drogas, alcohol y armas, así como las situaciones que limitan la autonomía de la mujer como la delincuencia y la pobreza, por lo que los factores de protección fomentan la equidad en las relaciones y el empoderamiento de las mujeres. Por último, los factores de riesgo del nivel social se conforman por las leyes discriminatorias, los pocos empleos y oportunidades de educación para las mujeres, siendo los factores de protección la promoción de igualdad de género, trabajos dignos y respuestas contundentes para las mujeres en materia de violencia.

Sin duda, la psicología como ciencia ha tenido diferentes definiciones, objetivos y transformaciones a lo largo de la historia y eso ha permitido que su campo de aplicación vaya creciendo y fortaleciéndose a partir de las diversas problemáticas sociales existentes, pero también implica una responsabilidad en los y las profesionistas para capacitarse y ejercer de manera ética, abonando a la construcción y fortalecimiento de entornos libres de violencia.

Arana et al. (2006) en su texto titulado El concepto de psicología Entre la diversidad conceptual y la conveniencia de la unificación. Apreciaciones desde la epistemología mencionan que “la psicología contemporánea se caracteriza por la amplitud y diversidad de intereses, actividades y objetivos. Los psicólogos están lejos de llegar a un acuerdo sobre los problemas que pueden y deben estudiar, el enfoque de estudio, las teorías explicativas de los resultados, la metodología a utilizar, etc.” (p. 128).

Sin embargo, a pesar de las múltiples áreas en que se ha desenvuelto el campo de la psicología y de la evidente necesidad de intervención para la eliminación de la violencia hacia las mujeres, realicé la revisión del Plan Nacional de Desarrollo de la Profesión de las y los Psicólogos en México 2018 – 2024, así como el plan de estudios actual de la facultad de psicología de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y de la Escuela Libre de Psicología y desafortunadamente ninguno de los 3 planes tiene acciones o programas

específicos para que las y los profesionistas cuenten con herramientas para dar atención y seguimiento a los casos de mujeres que viven violencia de género en la pareja.

Debido a los altos índices de violencia de género hacia las mujeres y la poca eficacia de las acciones gubernamentales para prevenir, atender y eliminar estas prácticas, la mayoría de las intervenciones se realizan una vez que los actos de violencia ya se ejercieron. Es por ello que las principales estrategias deben enfocarse en la atención pronta y oportuna de las víctimas/sobrevivientes.

De acuerdo con Incháustegui y Olivares (2011) “Un modelo es una representación abstracta, conceptual, gráfica o visual de fenómenos, sistemas o procesos interconectados [...] Su propósito es establecer relaciones conceptuales que permitan analizar, describir, explicar, simular, explorar –y a veces controlar y predecir– los elementos que conforman un fenómeno o proceso en estudio” (p. 9).

Es aquí donde retoma importancia la construcción de un modelo de atención para psicólogas que desde la práctica privada brinden acompañamiento a mujeres que viven violencia de género en la pareja en el municipio de Puebla desde un enfoque feminista, interseccional y libre de revictimización.

Este modelo retomará la importancia de las actitudes en cada nivel descrito en el modelo ecológico y cómo estas potencializan o disminuyen los índices de violencia hacia las mujeres, así como los esquemas culturales, sociales y descriptivos inmersos en esta problemática.

Existen múltiples elementos y esquemas culturales que potencializan y perpetúan la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres y me parece que el mejor ejemplo son los roles y estereotipos de género, los cuáles nacen a partir de la asignación cultural de funciones y expectativas que recibe cada persona a partir de su sexo.

Los esquemas sociales hacen referencia a las representaciones mentales sobre la variedad de grupos y personas como los estereotipos, que además de existir hacia hombres y

mujeres, también se ha ido construyendo un estereotipo de la mujer violentada que excluye múltiples realidades, normalmente pensamos en una mujer sola, fea, gorda y pobre que ha permitido la violencia hacia ella y que además no cuenta con recursos propios que le ayuden a salir de dicha situación. Esto dificulta que exista una intervención apropiada con cada mujer.

Al hablar de esquemas descriptivos nos referimos a las secuencias de eventos que hemos interiorizado, pueden ser desde los pasos sobre cómo preparar un café, hasta la práctica constante o permanente para resolver conflictos de manera violenta. Los autoesquemas al ser representaciones mentales sobre nosotras mismas se ven influidos gravemente por lo que el agresor nos dice y hace sentir con frases como “no sirves para nada”, “nadie te va a creer” o “sin mí no eres nada”; frases que además se ven fuertemente reforzadas por la sociedad que nos dice que debemos quedarnos calladas y aguantar la violencia pues “es la cruz que nos tocó cargar”.

De igual manera, consideraremos como guía para la construcción del modelo y para encaminar la actuación de las profesionistas la teoría del juicio social en la que “El sujeto evaluará el contenido del mensaje, pero, sobre todo, considerará la discrepancia existente entre su actitud y la mostrada en la comunicación para tomar la decisión de aceptar o rechazar ésta” (Mayordomo, Zlobina, Igartua y Páez, 2004, p. 337) ya que explica el cambio de actitudes desde dos posturas:

Asimilación: “se da cuando el objeto de actitud entra en la latitud de aceptación de la persona. Así, la posición defendida por éste se percibe más similar de lo que es realmente, se evalúa de forma positiva y suscita un cambio de actitud consonante con la posición del objeto” (Mayordomo, Zlobina, Igartua y Páez, 2004, p. 337). Es por ello, que es importante durante las primeras intervenciones con las mujeres que viven violencia de género en la pareja no contradecirla, juzgarla o imponer metas encaminadas a que deje esa relación de inmediato, ya que eso puede generar resistencia en ella y limitar nuestra intervención.

Rechazo: los mensajes son opuestos a las creencias originales “ la posición se percibe como más distante de lo que es en realidad, se evalúa de forma negativa y no produce un cambio de actitud” (Mayordomo, Zlobina, Igartua y Páez, 2004, p. 337), por lo que en las asesorías debemos cuidar la manera en que se dicen las cosas y en que se les presenta la información nueva, la mayoría aunque tienen miedo a quien ejerce violencia contra ellas no lo ven como algo negativo y tienen miedo de decir lo que viven, si nosotras calificamos inmediatamente a su agresor como malo podemos causar desconfianza, inseguridad y perder la oportunidad de trabajar con ellas.

Debido a que las mujeres en situación de violencia experimentan múltiples crisis emocionales, es importante conocer las etapas que conforman las crisis, Montañó (2018) las define de la siguiente manera:

Evento precipitante: Es el evento o experiencia que provoca la crisis, (momento de explosión violenta o en el que se presenta el incidente de agresión).

Respuesta desorganizada: Hay una gran tensión emocional o estrés físico y psicológico. Hay desorientación, confusión y paralización. (“no sabe qué hacer”). Las personas pueden reaccionar de las siguientes maneras:

Explosión: La persona pierde el control de sus emociones y pensamientos. Hay una reacción emocional de impacto que incluye llanto, gritos.

Negación o bloqueo del impacto: La persona hace esfuerzos para evitar pensamientos que le recuerden su problema o actúa tal y como si el evento no hubiera pasado.

Intrusión: Se caracteriza por la invasión de pensamientos e imágenes que permiten, en algún momento, encontrarle sentido a la experiencia.

Estabilización: La persona empieza a calmarse y a recuperar el control de sus emociones, pensamientos y comportamientos. Encuentra alternativas para manejar la situación a través de las siguientes fases:

Penetración: Constituye la fase en la cual se llega al proceso de identificar y expresar los sentimientos, pensamientos e imágenes de la experiencia de crisis. Algunas personas pueden llegar a ella por sí solas, otras requieren de ayuda externa.

Consumación: Permite la integración de la experiencia dentro de la vida personal. La mujer, por ejemplo, no solo ha admitido su situación de maltrato y encuentra una explicación para ello, sino que ha identificado y expresado sus pensamientos y sentimientos. Admite a su vez, que está pasando por un período de desorganización, pero reconoce los mecanismos o estrategias para salir adelante. Se establece el potencial positivo de la situación de crisis.

Adaptación: La persona recobra sus fuerzas y retoma el control de su vida.

Ante estas situaciones de crisis, idealmente se otorgará atención a la mujer para ayudarle a salir de ella y enseñarle técnicas que pueda implementar en futuras ocasiones.

Cada atención que se le brinde idealmente debe incluir los siguientes principios descritos por el Fondo de Población de Las Naciones Unidas (UNFPA), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU MUJERES), (2012):

Enfoque Basado en Derechos Humanos:

Hace referencia a “identificar y analizar las desigualdades que forman parte de los problemas más importantes del desarrollo para, de esa forma, corregir las prácticas de

carácter discriminatorio y de las injustas relaciones de poder que dificultan el progreso” (p.21).

Enfoque de Igualdad de Género:

Se centra en “observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, niños y niñas, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social” (p.23).

Enfoque Intercultural:

Surge del “reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en las sociedades actuales, las cuales deben convivir con una base de respeto hacia sus diferentes cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos” (p. 24).

Interseccionalidad:

Es “un modelo de análisis de las diferencias sociales que aborda el fenómeno de lo que se llama desempoderamiento, el cual se produce cuando se cruzan, en una misma persona, diferentes modalidades y formas de discriminación, analizando particularmente la relación entre la discriminación racial y sexual/género” (p. 28).

No revictimización:

El Modelo Integral de Atención a Víctimas (2015) definió la revictimización como “un patrón en el que la víctima de abuso y/o de la delincuencia tiene una tendencia significativamente mayor de ser víctimas nuevamente. Se entiende como la experiencia que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida, es decir, la suma de acciones u omisiones que generan en la persona un recuerdo victimizante” (sección de Conceptos, párr. 31).

Además, puede ejercerse victimización secundaria que “Será entendida como la acción u omisión institucional que genera un maltrato físico y/o psicológico a las víctimas y/o

testigos en el proceso de acceso a la justicia. Las víctimas también pueden experimentar la victimización secundaria por parte del personal del sistema de justicia, lo que se manifiesta en acciones como culpar a la víctima, utilizar lenguaje inapropiado por parte del personal con quien tiene contacto, destinar espacios inadecuados para la recepción de denuncias, formulación de preguntas repetitivas y excesivas por distintos servidores públicos sobre los mismos hechos del delito, entre otras”. (sección de Conceptos, párr. 33).

Propuesta de fortalecimiento para la atención psicológica a mujeres que viven violencia de género en la pareja.

Con la finalidad de fortalecer la actuación de las psicólogas que desde la práctica privada brindan atención a mujeres mayores de edad que viven violencia de género en la pareja en Puebla, es que se presenta la siguiente guía elaborada a partir de revisión bibliohemerográfica, análisis de los datos estadísticos en la materia consultados en páginas oficiales, elaboración y aplicación de entrevistas tanto a mujeres en situación de violencia como a profesionistas del campo de la psicología que han atendido a mujeres en situación de violencia tanto en el servicio público como en la práctica privada.

Lo anterior, con el fin generar un insumo eficaz y práctico que incorpore las teorías feministas y las perspectivas de género y libre de revictimización. Además, se han incorporado imágenes de apoyo que puedan facilitar su comprensión y ejecución, que puedan compartirse y llegar a más profesionistas del campo de la psicología, esperando que lo incorporen a su práctica y además decidan profesionalizarse más en el tema.

Simboliza un esfuerzo importante en diferentes aspectos, primero para las psicólogas que brindan atención desde la práctica privada pues por fin podrán contar con un documento diseñado específicamente para ellas, que guíe su actuación ante casos de violencia hacia las mujeres. En este sentido, las mujeres que viven violencia de género en la pareja en Puebla recibirán atención psicológica libre de revictimización.

Guía de actuación para psicólogas que desde la práctica privada brindan atención a mujeres mayores de edad que viven violencia de género en Puebla.

La presente guía de actuación pretende ser un instrumento que se destaque en el campo del acompañamiento psicológico, por presentar información clara y ordenada para la atención de mujeres mayores de edad que vivan violencia de género en la pareja en el estado de Puebla, desde las teorías feministas y perspectivas de género y de no revictimización.

Es importante puntualizar, que si bien, la violencia en la pareja suele iniciar en la etapa de noviazgo y ésta puede coincidir con la adolescencia, la intervención en esta etapa de desarrollo presenta ciertas complejidades e implicaciones especiales, sobre todo en materia jurídica (aunque la intervención sea en el área psicológica) ya que al ser menores de edad, hay que considerar la actuación e involucramiento de quien tenga la patria potestad y de Instituciones como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, quienes en su caso, seguirán sus propios protocolos.

La Guía que se propone incorpora los siguientes apartados:

1. Atención inicial
 - 1.1. Incorporación de las teorías feministas y las perspectivas de género y libre revictimización.
 - 1.2. Contención emocional.
2. Evaluación del riesgo
 - 2.1. Criterios para la evaluación del riesgo
 - 2.2. Elaboración de un plan de seguridad
3. Seguimiento psicológico
 - 3.1. Definición del plan de acción de acuerdo con el nivel de riesgo
4. Acompañamiento en los procesos jurídicos

1. Atención inicial

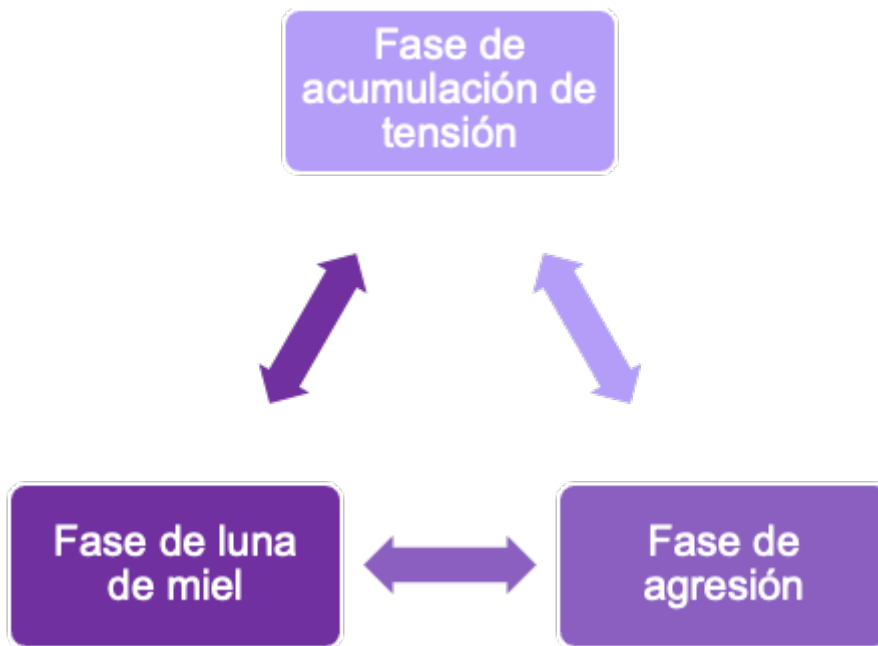
En el campo de la psicología existen diferentes formas y niveles de intervención, dependiendo del objetivo de ésta y las características de la población con la cual se va a trabajar.

En la intervención con mujeres que viven violencia de género en la pareja, la atención inicial comprende aquella interacción de primer contacto en la que conocemos a la mujer y brindamos atención psicológica, sin que necesariamente represente el inicio de un proceso psicoterapéutico.

Esta atención puede otorgarse mediante llamada, videollamada o de manera presencial y suelen generarse gracias a que se acercaron a pedir ayuda con alguna amistad o familiar (regularmente mujer) y es quien las motiva a acercarse a los servicios de psicología.

Este acercamiento puede llevarse a cabo en cualquiera de las fases de la teoría del ciclo de la violencia de Leonore Walker. Regularmente, las mujeres buscan este tipo de servicios después de la fase de “explosión” ya que se encuentran sumamente desconcertadas y lastimadas (emocional y en ocasiones físicamente) por lo que acaban de vivir.

Imagen 3: Fases del ciclo de la violencia



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de las Mujeres (s.f., párr. 3).

Pueden llegar al servicio de psicología inmediatamente posterior al hecho grave de violencia, en los días siguientes e incluso después de haber acudido a otros servicios de atención a la violencia públicos o privados en los cuáles posiblemente no encontró la ayuda que buscaba.

En cualquiera de los casos, el primer acercamiento con la mujer representa la oportunidad de hacerle saber que la violencia no es su culpa y que con acompañamiento puede salir fortalecida de esa relación.

1.1. Incorporación de las teorías feministas y las perspectivas de género y libre revictimización.

Brindar atención a mujeres en situación de violencia es un servicio especializado que conlleva la responsabilidad de capacitarse constantemente, ya que no es una problemática fácil de resolver pues involucra aspectos estructurales, económicos, políticos, sociales y culturales.

La atención que se pretende brindar con ayuda de esta guía se centra en la actuación profesional desde la práctica privada de la psicología ya que pretende descentralizar de los servicios públicos la atención a mujeres, brindando servicios de calidad, que además aseguren la incorporación de:

En primer lugar, la perspectiva de género representa una categoría de análisis a partir de la cual se busca consolidar la igualdad entre hombres y mujeres a partir de otorgar, a éstas últimas, las herramientas necesarias para lograrlo. En la atención a mujeres que viven violencia de género en la pareja, se materializa cuando analizamos y le explicamos la violencia en la pareja como resultado del sistema patriarcal, en el cual se otorga el poder a los hombres y, como menciona la teoría del triángulo de la violencia de Galtung existen violencias estructurales y culturales que sostienen las prácticas de violencia directa que ha vivido.

En segundo lugar, las Teorías feministas que centran su atención en, por y para las mujeres. Lo anterior, implica ir más allá de la simple incorporación de la perspectiva de género, es un posicionamiento político que busca priorizar a la mujer, su sentir, su bienestar, sus necesidades y señalar todas las prácticas machistas y misóginas en este sistema patriarcal.

Se han ido diversificando y transformando conforme las mujeres lo han necesitado, creando constantemente nuevos enfoques. Villaroel (2007) en su texto Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales, ha concentrado algunas de las principales teorías feministas, presentándose de la siguiente manera:

Aquellas teorías agrupadas por Alison Jaggar (1983) por estar construidas a partir de posturas políticas y filosóficas:

- Feminismo liberal: “Considera que las mujeres son oprimidas porque no son tratadas igual que los hombres y exigen igualdad de oportunidades formales, materiales o reales para revertir la situación de discriminación” (p.68).

- Feminismo socialista/marxista: considera que la situación de las mujeres es “producto de las estructuras políticas, sociales y económicas asociadas al capitalismo. Exige igualdad de acceso a los recursos” (p. 69).
- Feminismo radical: afirma que “Se requiere una reconstrucción radical de la sexualidad que vaya más allá de las reformas de leyes y de la igualdad en las instituciones políticas y económicas” (p.69).

Aquellas teorías agrupadas por Sandra Harding (1996) por criterios epistemológicos

- Feminismo empiricista: “Considera que el sexismo y el androcentrismo presentes en la investigación científica son sesgos sociales” (p.70) que han potencializado la división sexual.
- Feminismo de punto de vista: destaca que “El punto de vista de la mujer permite favorecer una visión más moral y científicamente más adecuada, pues completa el conocimiento y lo hace menos perverso para explicar e interpretar el mundo y la conducta social” (p.70).
- Feminismo posmoderno: “se refiere a la condición de género, centrado en la identidad de la mujer y su relación con el conocimiento” (p.70)

En esencia, las Teorías feministas buscan poner en el centro a la mujer, sin que sea visto como una exageración o algo malo, en el momento en que las profesionistas en psicología prioricemos el bienestar de las mujeres y a su vez las mujeres lo hagan consigo mismas, sin culpa, podrán trabajar ampliamente en su fortalecimiento y tomar decisiones que las lleven alejarse de aquello que les hace daño. Cada mujer es experta en su vida, en la medida en que les ayudemos a recuperar el control de su vida, podrán construir una relación consigo mismas y con las y los demás desde el respeto, la equidad y la dignidad.

En tercer lugar, la perspectiva de no revictimización que forma parte de los enfoques centrados en las víctimas/sobrevivientes e implica que “se deberá atender evitando que la

victimización se multiplique al minimizar, tergiversar, nulificar, negar, no utilizar información sencilla o reiterar la explicación del reclamo original de la situación de violencia. (Gobierno de México, 2021, p.38). Esta característica de la atención es el resultado de las dos anteriores, pues pone primero a la mujer en situación de violencia al creer en su relato sin cuestionamientos, pero considerando las causas globales de la violencia que vive.

Si bien, en la práctica privada a diferencia de los servicios públicos de atención a la violencia, no se cuenta con instrumentos jurídicos vinculantes que obliguen a otorgar los servicios bajo esos lineamientos, es importante entender que se hace debido a que las mujeres merecemos contar con servicios libres de prejuicios, discriminación y culpa.

1.2. Contención emocional

Aunque la mujer en situación de violencia ya haya recibido algún servicio psicológico o jurídico e incluso si ya no se encuentra en la relación de violencia, es importante brindar un espacio de contención emocional, pues se conforma de “un conjunto de procedimientos básicos que tienen como objetivo tranquilizar y estimular la confianza de una persona que se encuentra afectada por una fuerte crisis emocional” (Montaño, 2018, p.5)

Es necesario entender que la mujer víctima de violencia se encuentra confundida, temerosa y tal vez no puede creer lo que acaba de pasar, ni siquiera considera que ella viva violencia y ve la situación como un hecho aislado que es capaz de perdonar y olvidar.

Este proceso de contención emocional debe considerarse como igual de graves e importantes todos los tipos de violencia considerados en la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia del Estado de Puebla y además incluir los siguientes componentes descritos por Montaño (2018):

Escucha activa: “es la habilidad de atender y prestar interés al mensaje emitido por otra persona para conocer y entender lo que desea expresar” (p.8).

Empatía: “es la capacidad de percibir y advertir lo que la otra persona puede estar sintiendo y/o pensando” sobre todo validar el sentir de la mujer (p.8).

Aunque la mujer en situación de violencia repita constantemente el mismo discurso, su relato sea difícil de escuchar o entender debemos garantizar que se sienta escuchada con atención y no juzgada.

En seguimiento a lo que propone Montaña (2018), hay que considerar que durante este proceso y a lo largo de la atención se debe:

- Centrar la atención en la persona, mirarla directamente cuando se habla con ella.
- Favorecer la expresión de las emociones y tener actitud empática que permita sintonizarse con sus sentimientos y necesidades. (p.8)
- Ejercer una actitud de escucha activa sin ejercer presiones y sin emitir juicios:
- Se debe respetar los tiempos en que cada persona puede y desea exteriorizar sus experiencias, no se le debe obligar a hablar de sus vivencias.
- Si a la mujer víctima le resulta difícil hablar, es favorable que la agente permanezca en silencio, sin presionarla y dejando que se tome un momento hasta cuando pueda hacerlo.
- Luego de transcurrido el momento de silencio, se puede invitar nuevamente a quien acude a nuestro auxilio a que exprese lo que siente, si insiste en mantenerse en silencio, se debe respetar su decisión y cambiar el tema, poniendo atención para detectar sus necesidades particulares.
- Una forma útil para lograr la contención es verbalizar y validar el sentir y pensar de la persona afectada.
- Tratar de hacerle sentir que está acompañada a través del uso del lenguaje no verbal (corporal o gesticular).

- En todo momento se debe estar atenta / atento a las características y gravedad de los problemas que la persona expresa y mostrar esta atención e interés por medio de la formulación de preguntas abiertas, clarificación de dudas y con la elaboración de pequeños resúmenes “según la escucho, su problema tiene que ver con...”, “si la interpreto correctamente, usted se enfrenta a ...”, “me pregunto si lo que usted me quiere decir es ...”.

Durante este proceso y a lo largo de la atención no se debe:

- Restar importancia a lo que la persona está contando o invalidar sus experiencias u opiniones.
- Juzgar y valorar de manera trivial la situación de las personas.
- Colocarse ante las personas como si le estuviera haciendo el favor de ayudarla.
- Fomentar en las personas la idea de que no hay solución a su problema, que obtener la ayuda que solicita es complicado, dispendioso o demorado y que es mejor rendirse. (p. 9).

No depende de las profesionistas en psicología, evitar futuras crisis o resolverle cada obstáculo que se presente en el camino a salir de la situación de violencia, pero sí es responsable de la calidad y eficacia de su intervención.

2. Evaluación del riesgo

Una vez que la mujer en situación de violencia ha recibido la contención psicológica, es momento de realizar la evaluación del riesgo

“en situaciones de violencia es contribuir a la protección preventiva de la víctima y ayudar a que sea consciente del grado de riesgo en que se encuentra y que puede devenir en violencia más grave. Aporta una visión más completa con elementos cruciales para

valorar o tratar de predecir, en cierto nivel, el camino que tomará la violencia en dichos casos” (UNODC, 2019, p. 20).

Constituye una de las partes más importantes ya que con base a los resultados de esta evaluación se establecerá el plan de acción, donde se incluirán metas a corto, mediano y largo plazo para alcanzar los objetivos que cada mujer se vaya planteando a lo largo de las atenciones psicológicas.

2.1. Criterios para la evaluación del riesgo

La violencia de género hacia las mujeres ejercida dentro de las relaciones de pareja se va complejizando e incrementando de tal manera que este aumento de violencia pareciera ser poco perceptible por la mujer, suele pensar que todo es su culpa y que mágicamente disminuirá o desaparecerá.

Un instrumento importante para conocer los diferentes “niveles” en que se ejerce la violencia de género hacia las mujeres es el violentómetro que fue desarrollado por el Politécnico Nacional y es una especie de regla que mide los niveles de violencia. Sin embargo, es sumamente importante tener en cuenta que la violencia no va aumentando de manera gradual tal como están descritos en el violentómetro, por el contrario, escala a niveles altos y disminuye de manera sorpresiva lo que mantiene a la mujer en un estado de alerta y confusión constante.

Imagen 4: Evaluación del riesgo para mujeres en situación de violencia de género en la pareja



Imagen 5

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos a través de la práctica profesional.

Nuestra tarea como psicólogas es brindar herramientas a las mujeres en situación de violencia de género en la pareja, para que puedan fortalecerse y salir a salvo de esta situación. Debemos partir de la evaluación del riesgo en el que la mujer se encuentra, a partir de las siguientes dimensiones (ver imagen 5):

Nivel de riesgo del agresor

Debido a que se encuentran en el ciclo de violencia, pueden tener una visión poco objetiva del riesgo que implica continuar con su pareja. Por una parte, tienen en mucho miedo por las amenazas que él les ha hecho, la magnitud de los golpes que les ha dado y el chantaje o las amenazas que han recibido; por otro lado, sienten amor y una gran necesidad de estar con él y no hacerle daño, lo que ocasiona que mientan al respecto.

Es por ello que es importante la guía de una psicóloga para realizar esta evaluación e ir brindando contención emocional de ser necesario. Los aspectos importantes que considerar son:

Tipos de violencia que ha ejercido hacia la mujer. Una forma recomendable de indagar esta información es ir explicando a la mujer cada tipo de violencia reconocido en la Ley para el Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia en el Estado de Puebla y conforme se va dando la información, se va retroalimentando con ella ya que normalmente narran algunos de los episodios de violencia que han vivido.

Estilo de vida. En este rubro, se debe obtener información sobre su estilo de vida, si hace ejercicio, a qué religión pertenece, en qué trabaja, si tienen negocios o propiedades, cuál es su profesión e ingreso económico, cómo es su familia y amigos, etcétera. Podemos descubrir información importante como que es narcotraficante, que tiene acceso a armas, que carga pesas, que es policía o algún político importante, que la familia política o personas cercanas de su religión son quienes se encargan de vigilar y mantenerla encerrada. En ocasiones, nos dicen que no saben nada sobre él porque siempre ha mantenido oculta esa información o incluso podemos estar ante un caso de trata de personas.

Adicciones. El consumo de alcohol es el más recurrente, pero también suelen consumir diversos tipos de drogas, hacer apuestas, tener adicción al sexo o tomar medicamentos controlados que pueden no formar parte de una adicción, pero sí influir de manera considerable en el comportamiento violento ante la toma excesiva o ausencia del medicamento. En este rubro se debe tener mucho cuidado con no suponer cosas y realizar preguntas directas a la mujer durante la narración de los hechos, estas intervenciones deben realizarse de manera respetuosa, sensible y sin emitir juicios de valor (de manera verbal y no verbal).

Nivel de riesgo sociocultural

Al ser la violencia de género hacia las mujeres una problemática estructural, es necesario visualizar todos los aspectos que contribuyen a que ésta se mantenga e incluso aumente. Muchos de estos aspectos se van a identificar dentro de la narración de los hechos que la mujer haga en los criterios anteriores, por lo que la tarea principal es ayudarle a identificarlo, proporcionándole información al respecto. Algunos de los aspectos a considerar son:

Roles y estereotipos de género

Es importante deconstruir la idea de “mujer perfecta” como aquella que sólo está al servicio de las y los otros. Ser madre, hermana, esposa, amiga, trabajadora, hija, etc. Ser perfecta. Ésta es una carga muy grande que socialmente se cumple cuando la mujer permanece callada, sumisa, procreando hijos y dejando a un lado sus intereses personales por mantener unida y contenta a su familia.

Normalmente, estas ideas abonan para justificar la violencia que se comente hacia las mujeres, posicionándose en un lugar inferior dando mayor poder a los hombres y naturalizando el ejercicio de poder sobre ellas. Un ejemplo de esto es el denominado techo de cristal que es “conjunto de normas no escritas al interior de las organizaciones que dificulta a las mujeres tener acceso a los puestos de alta dirección” (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2019).

Mitos del amor romántico

Estas ideas han abonado a reforzar una falsa idea del amor, naturalizando los celos, el control, la desigualdad y la dependencia que además debe ser ciega y eterna ante la cual se debe renunciar a los intereses personales y hacer todo tipo de sacrificios en nombre de ese amor. Representan la oportunidad perfecta para que la mujer se cuestione el abandonar esa relación que le hace daño, pues es el amor de su vida y debe hacer todo para salvar su relación, aunque eso implique perderse y perder su vida. Es importante

entender que la mujer que vive violencia ha estado aferrada y acorralada por estas ideas y que, aunque podamos verlas como algo dañino, ella aún está en el proceso de cuestionarse eso y además está atravesando un proceso difícil de duelo y que en ocasiones implica luchar por poner a salvo su vida.

Acceso a la justicia

Este aspecto hace referencia a los procesos jurídicos que se desencadenan de la situación de violencia que vive la mujer. Si bien, la intervención es en materia psicológica, el avance, el retroceso o el estancamiento de sus procesos jurídicos tienen gran influencia en la estabilidad emocional, el tiempo y la dedicación que puedan otorgar a su psicoterapia. Para poder comprender lo que la mujer está viviendo y acompañarla en este proceso es indispensable que las profesionistas en psicología puedan tener conocimiento general de los procesos y su importancia. Además, debe tener claridad sobre los derechos que protegen a las mujeres en esta situación para que puedan dárselos a conocer mientras indagan sobre este aspecto, de manera complementaria a la contención.

Nivel de riesgo en su autoestima y autocuidado

Además de las afectaciones emocionales que vive la mujer en situación de violencia de género en la pareja, se verán afectadas todas las áreas de su vida ocasionando en ella angustia, miedo, desesperanza e inseguridad sobre la relación y cómo actuar ante ella.

Es vital indagar sobre sus intereses, actividades que disfruta hacer, objetivos propios, si ha perdido el interés en ella misma e incluso si ha pensado en quitarse la vida. Se debe ser muy cuidadosa al respecto y sobre todo estar preparada para contenerla y hacerle saber que todo lo que siente es consecuencia de la violencia que ejercen en ella, que no es la culpable, ni está loca.

Se le debe proporcionar información que le ayude a entender y validar lo que piensa y siente, hacerle saber que está bien dejar un vínculo que le hace daño y que la responsabilidad de la violencia es de quien la ejerce, no de ella.

2.2. Elaboración de un plan de seguridad

Desafortunadamente, muchas mujeres acuden a una o dos sesiones y después regresan a su relación violenta, por lo que es importante brindarles información y herramientas que les ayuden a enfrentar los nuevos episodios de violencia que vivirán y sobre todo ponerse a salvo y poco a poco preparar su salida de ese ciclo de violencia.

Imagen 5: Plan de seguridad para mujeres en situación de violencia de género en la pareja

Plan de seguridad para mujeres en situación de violencia de género en la pareja

1. Contactar red de apoyo

Contactar con alguna amiga o familiar para que sepa lo que está viviendo.

Es importante contarle a alguna vecina(o) para que llame a la policía si escucha que la mujer está en riesgo.

2. Resguardar cosas importantes

- Escanear o resguardar documentos oficiales.
- El dinero que ahorre depositarlo en una cuenta propia.
- Resguardar objetos de valor, ropa y los medicamentos que necesite.

Si no puede resguardarlo con alguien, guardarlo en una mochila y tenerla oculta pero cerca de la puerta.

3. Identificar riesgos

- Recordar las situaciones donde se siente en riesgo y planear una estrategia para ponerse a salvo.
- Identificar lugares de la casa donde hay riesgos en una situación de violencia, para evitarlos o quitar/esconder objetos peligrosos.

4. Identificar apoyos

- Pensar en las personas que pueden apoyar con traslados, contención emocional, resguardo, dinero, etc.
- Memorizar el número de teléfono y dirección de alguien de confianza.
- Tener presentes los trámites y servicios públicos y privados de emergencia y seguimiento.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos a través de la práctica profesional.

Contactar a su red de apoyo

Una de las estrategias de los hombres que ejercen violencia es alejar a sus parejas de su familia, red de amigas y personas que puedan ayudarlas a salir de esa relación, por lo que será un paso

difícil para ellas ya que se sienten avergonzadas de la situación que están viviendo, sin embargo, es importante que como profesionistas le hagamos saber los alcances de nuestros servicios y también motivar a buscar personas que la ayuden con esta situación.

- Un vínculo importante es alguna amiga o familiar con quien ella sienta confianza para contar lo que vive, tal vez esta persona ya lo sabe porque en alguna ocasión ella le pidió ayuda, pero después regresó a su relación de pareja y perdieron contacto. Ayuda mucho explicar a la red de apoyo que la situación que vive la mujer no es fácil y que es normal que regrese varias veces a ese ciclo de violencia.
- También es importante que se contacte a algún vecino o vecina que pueda llamar a los servicios de emergencia en caso de que escuche ruidos que indiquen que la mujer puede estar en peligro. En Puebla existe la línea de emergencia Telmujer 222 2323738 que es una línea de asesoría y canalización de emergencia que funciona los 365 días del año, las 24 horas.
- Resguardar cosas importantes. Seguramente la mujer no buscará separarse de inmediato de su pareja, por lo que hay que explicarle la importancia de estas medidas preventivas y que, si en algún momento necesita huir de casa porque su vida se encuentra en riesgo, es mejor que tenga una mochila de emergencia resguardada con alguien de su confianza o en algún punto estratégico de su casa donde pueda tomarla rápidamente. Algunos de los aspectos a considerar, son:

Si le es posible que escanee sus documentos oficiales y los de sus hijos e hijas (si es el caso) y los originales los tenga a la mano o se los de a guardar a alguien de su confianza. Debe considerar acta de matrimonio, acta de nacimiento, CURP, pasaporte, escrituras, facturas, etc.

Si tienen algún dinero ahorrado es importante que abra una cuenta de banco nueva, de la cual su pareja no tenga conocimiento y en ella deposite su dinero;

escondiendo o entregando a alguien de su confianza la tarjeta. Si no cuenta con ahorros, se le debe motivar a considerarlos de acuerdo con sus posibilidades, pero cualquier ahorro será de ayuda si en algún momento necesita huir de casa.

Resguardar sus objetos de valor, ropa básica y medicamentos que necesite.

Identificar riesgos

Si bien, la vamos a orientar en el proceso para salir de la situación de violencia en la que se encuentra, es importante reconocer que ella es la experta en su situación, al respecto hay que identificar lo siguiente:

- Las situaciones en las que se siente con mayor riesgo, como fiestas debido a la presencia de alcohol, en su automóvil pues cuando pasan por lugares solitarios empieza a golpearla, etcétera.
- La idea es pensar alguna ruta de escape o sobre cómo evitar esas situaciones para que no tenga que vivirlas de nuevo, o no con la misma intensidad.
- Lo mismo aplica para los lugares de su casa, frecuentemente son el baño, debido a que no hay forma de que escape hacia otro lado o la cocina porque están los cuchillos ahí, lo que puede hacer es cambiarlos de lugar, esconderlos o en las peleas evitar acercarse a ese espacio de la casa.

Identificar redes de apoyo

Muchas veces cuando se encuentran ante una situación de riesgo, sienten que no pueden contar con nadie y que no hay manera en que puedan salir de ahí, sin embargo, con esta estrategia podrán visualizar los diferentes apoyos que pueden otorgarles las personas a su alrededor y que en conjunto representan una oportunidad más certera para salir de ese ciclo de violencia. No necesariamente necesitan que una sola persona sea quien les brinde todo el apoyo, deben

analizar quién puede apoyarlas con hospedaje, comida, dinero, medicamentos, traslado, compañía, escucha, resguardo, pedirles un taxi, prestarles un celular, ayudarlas a buscar trabajo, cuidarles a sus hijos e hijas, etcétera. Visualizarlo de esta manera les hace ver más sencillo el poder salir de esta relación que sólo las está lastimando y darse cuenta de que no están solas como su pareja les ha hecho creer.

3. Seguimiento psicológico

Es sumamente importante hacer saber a la mujer, los límites y alcances de la atención en psicología desde la práctica privada, para no crear expectativas que no podamos cumplir y sobre todo favorecer la toma de decisiones libres e informadas.

Ya que indagamos lo necesario para atender los apartados anteriores, tenemos la responsabilidad de retroalimentar la información otorgada por la mujer, recordando que es información estrictamente confidencial.

Este apartado tiene la intención de proveer información a la mujer en situación de violencia, para evitar que dicha situación aumente o ponga en riesgo su integridad, vida o la de las personas a su alrededor (amistades, familia, hijas e hijos).

3.1. Definición del plan de acción, de acuerdo con el nivel de riesgo

Las generalidades respecto al nivel de riesgo en el que pueden encontrarse las mujeres son:

Nivel de riesgo alto e inminente

Se trata de aquellos en los que la vida de la usuaria y/o de sus hijas e hijos corre o ha corrido peligro, por lo que se canaliza a un refugio para su protección.

Nivel de riesgo medio

Se trata de aquellos casos en los que las secuelas pueden considerarse graves. El agresor tiene un perfil violento, pero sin acceso a armas o drogas. La mujer cuenta con algunas redes de apoyo que hay que concretar y requiere apoyo psicológico o jurídico especializado, por lo que se canaliza a otra dependencia u organización de la sociedad civil.

Nivel de riesgo bajo

Se trata de casos de violencia leve y eventual, la mujer, aunque pueda sentir inseguridad o miedo cuenta con recursos para hacer frente a esta situación y con una red de apoyo clara.

Todas las mujeres, sin importar el nivel de riesgo en el que se encuentren, tienen derecho a recibir atención psicológica. Para el caso de la atención desde la práctica privada el acompañamiento depende de múltiples factores, como la disponibilidad de tiempo por ambas partes, la capacidad de la mujer para cubrir los honorarios y la comodidad y eficacia que perciba la mujer respecto a el proceso; por lo que es indispensable proporcionar la mayor información y contención posible poniendo énfasis en situaciones específicas que requieren intervención inmediata, algunas situaciones son:

- Cuando dentro del caso de violencia, existen violencias directas ejercidas hacia niñas, niños y adolescentes; ya que, dependiendo de la gravedad del asunto, puede incluir responsabilidades legales para denunciar u obtener un consentimiento informado para poder entrevistarse con el/la menor. En casos de violación, los procesos de denuncia son prioritarios. Aunque la víctima desee o no denunciar, el acceso a medicamentos antirretrovirales y anticoncepción de emergencia es urgente (dentro de las primeras 2 horas). Ambos insumos pueden otorgarse en el Hospital de la Mujer en Puebla, con tan solo presentarse en el servicio de urgencias manifestando haber vivido una violación, sin necesidad de denuncia.
- Cuando la mujer es hablante de lengua indígena, el Instituto de Pueblos Indígenas puede brindar alternativas de solución, para garantizar que se le otorgue la atención.

- Cuando la mujer tiene alguna discapacidad, el Instituto de Discapacidad del Estado de Puebla, puede brindar alternativas de solución, para garantizar que se le otorgue la atención.

Imagen 6: Directorio de canalización

Psic. Paola Santiago

Directorio de canalización

911 Telmujer
222 232 3738
 Línea de atención a emergencias para mujeres en situación de violencia **24/7**, perteneciente a la Secretaría de Igualdad del Estado de Puebla

22 23 56 40 20
 Línea de atención psicológica
22 23 56 40 20
 Línea de atención jurídica
2 sur 902, Col. Centro
L - V de 9:00 a 18:00 hrs.
 Secretaría de Igualdad del Estado de Puebla

221 639 9285
 Línea de atención psicológica y jurídica para mujeres en situación de violencia perteneciente a la Secretaría de Igualdad Sustantiva de Género del Municipio de Puebla
9 sur 91508, Col. Santiago
L - V de 9:00 a 17:00 hrs.

Secretaría de Gobernación
222 246 31 37 Ext. 101
 Citas en línea:
<https://citasenlinea.puebla.gob.mx/Default.aspx>
L - V de 9:00 a 15:00 hrs.
 Dirección general de la Defensoría Pública

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
222 232 0168
Av. 10 Ote. 417 BIS, Centro
 Fiscalía especializada en investigación de delitos de violencia de género contra las mujeres **24/7**.

Secretaría de Salud Gobierno de Puebla
222 395 0925
Antiguo Camino Guadalupe Hidalgo 11350, Puebla. 4/7.
 Hospital de la Mujer Puebla

Sistema Estatal DIF Gobierno de Puebla
222 229 5200
5 de Mayo 1606, Centro
L - V de 9:00 a 18:00 hrs.
 Sistema Estatal DIF Puebla.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los sitios oficiales de cada dependencia.

Ante estas situaciones y muchas más, es importante contar con un breve directorio de canalización que permita nutrir la calidad de nuestra intervención, centrándonos en nuestra área y permitiendo que la mujer reciba la información de manera clara y oportuna.

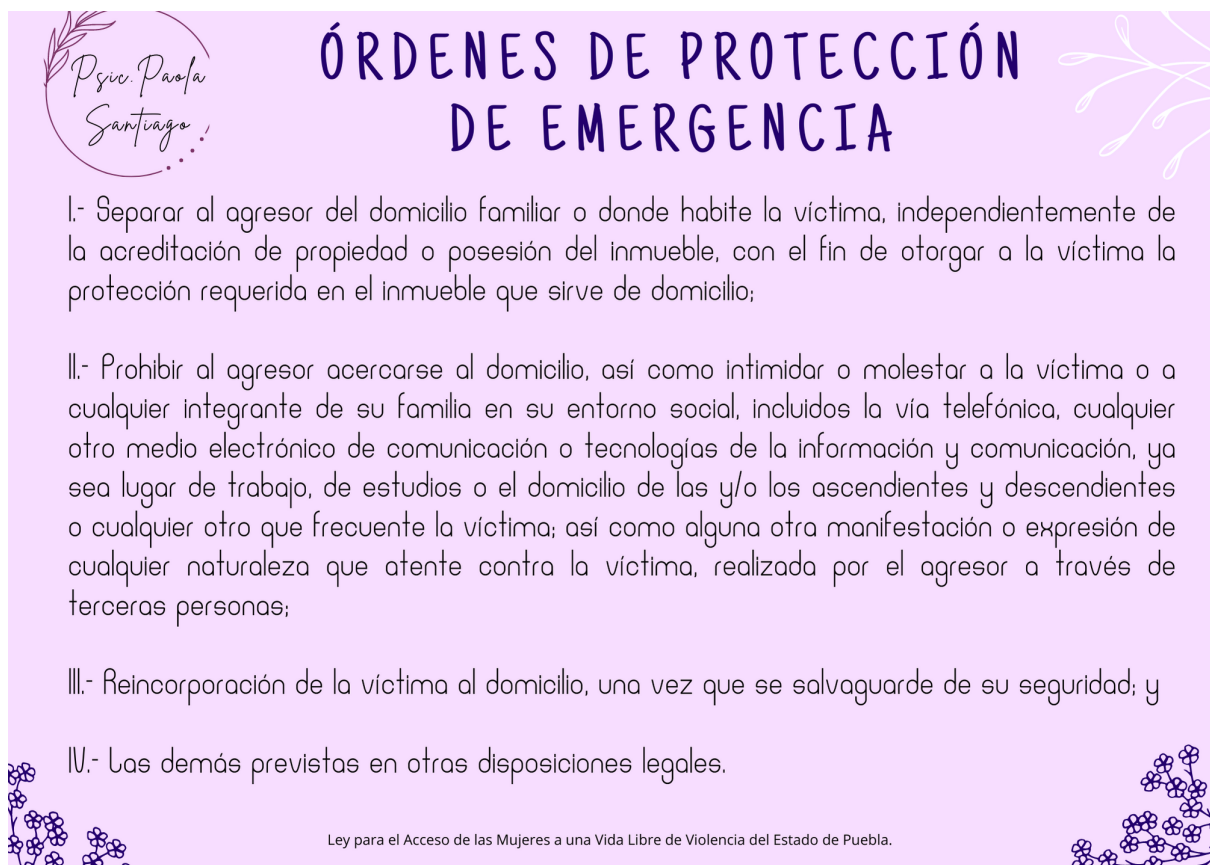
4. Acompañamiento en los procesos jurídicos

La atención jurídica constituye otra área de atención especializada destinada a iniciar y dar seguimiento a los procesos jurídicos necesarios para garantizar la seguridad de la mujer en situación de violencia de género en la pareja.

Al incorporar este apartado no se pretende omitir o menospreciar esta área de intervención, por el contrario, se busca complementar a través de la contención emocional de los sentimientos negativos que pueden provocar en las mujeres debido a lo tedioso, confusos, tardados y revictimizantes que son.

El fortalecimiento emocional de las mujeres permitirá que no desistan del seguimiento a su demanda y/o denuncias y demás procedimientos que deban emprender. Para poder hacerlo, es necesario que las psicólogas tengamos conocimiento de algunos aspectos generales relacionados con los procedimientos jurídicos de los cuáles las mujeres nos hablarán.

Imagen 7: Órdenes de protección de emergencia



Psic. Paola Santiago

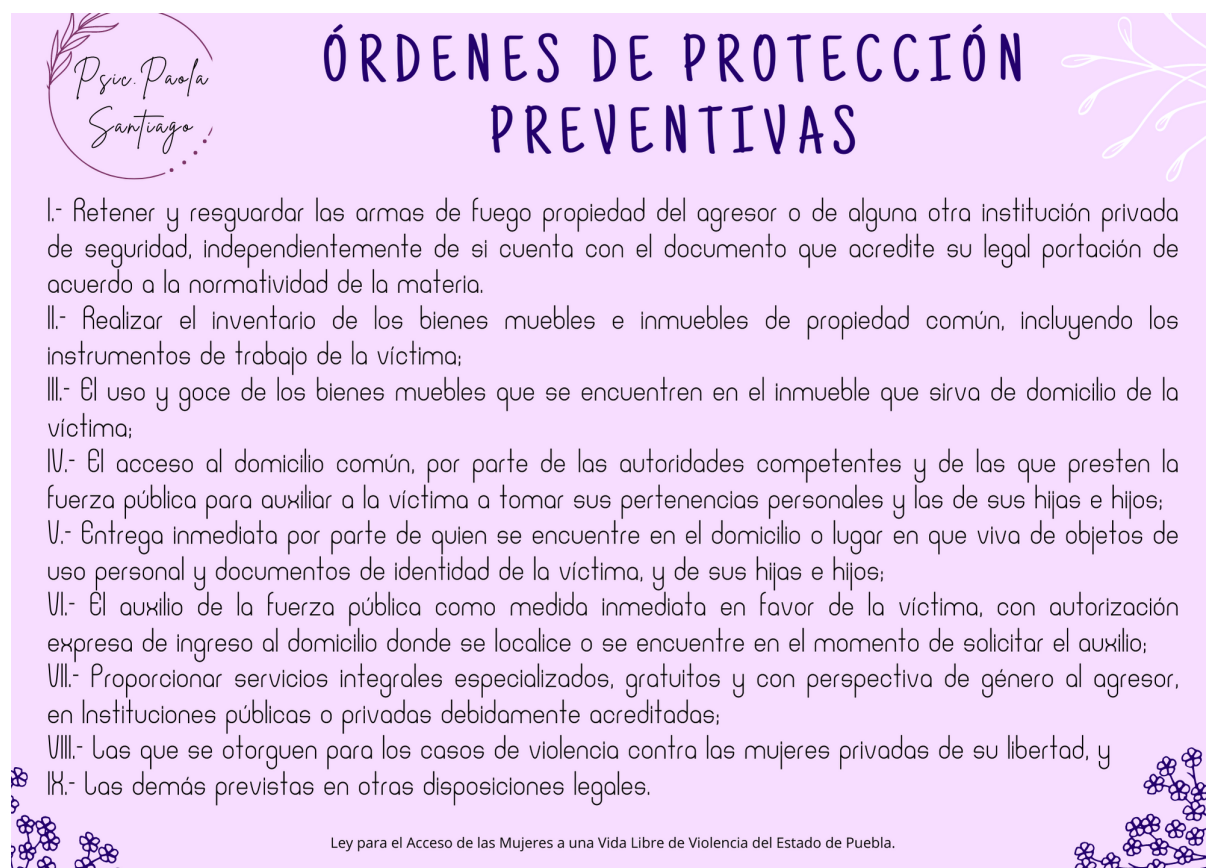
ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA

- I.- Separar al agresor del domicilio familiar o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, con el fin de otorgar a la víctima la protección requerida en el inmueble que sirve de domicilio;
- II.- Prohibir al agresor acercarse al domicilio, así como intimidar o molestar a la víctima o a cualquier integrante de su familia en su entorno social, incluidos la vía telefónica, cualquier otro medio electrónico de comunicación o tecnologías de la información y comunicación, ya sea lugar de trabajo, de estudios o el domicilio de las y/o los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima; así como alguna otra manifestación o expresión de cualquier naturaleza que atente contra la víctima, realizada por el agresor a través de terceras personas;
- III.- Reincorporación de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde de su seguridad; y
- IV.- Las demás previstas en otras disposiciones legales.

Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Imagen 8: Órdenes de protección preventivas

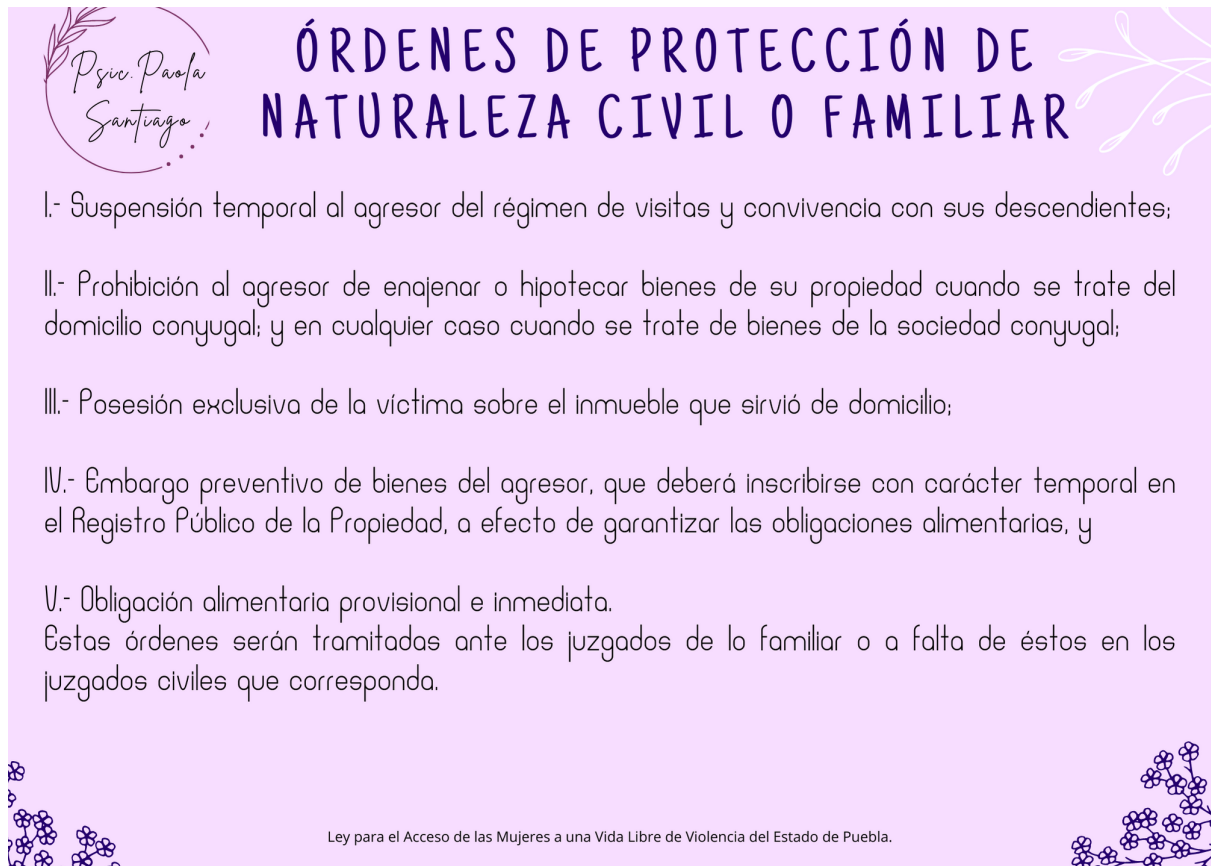


ÓRDENES DE PROTECCIÓN PREVENTIVAS

- I.- Retener y resguardar las armas de fuego propiedad del agresor o de alguna otra institución privada de seguridad, independientemente de si cuenta con el documento que acredite su legal portación de acuerdo a la normatividad de la materia.
- II.- Realizar el inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, incluyendo los instrumentos de trabajo de la víctima;
- III.- El uso y goce de los bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio de la víctima;
- IV.- El acceso al domicilio común, por parte de las autoridades competentes y de las que presten la fuerza pública para auxiliar a la víctima a tomar sus pertenencias personales y las de sus hijas e hijos;
- V.- Entrega inmediata por parte de quien se encuentre en el domicilio o lugar en que viva de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima, y de sus hijas e hijos;
- VI.- El auxilio de la fuerza pública como medida inmediata en favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre en el momento de solicitar el auxilio;
- VII.- Proporcionar servicios integrales especializados, gratuitos y con perspectiva de género al agresor, en Instituciones públicas o privadas debidamente acreditadas;
- VIII.- Las que se otorguen para los casos de violencia contra las mujeres privadas de su libertad, y
- IX.- Las demás previstas en otras disposiciones legales.

Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.



ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE NATURALEZA CIVIL O FAMILIAR

I.- Suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes;

II.- Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal; y en cualquier caso cuando se trate de bienes de la sociedad conyugal;

III.- Posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que sirvió de domicilio;

IV.- Embargo preventivo de bienes del agresor, que deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias, y

V.- Obligación alimentaria provisional e inmediata.

Estas órdenes serán tramitadas ante los juzgados de lo familiar o a falta de éstos en los juzgados civiles que corresponda.

Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Las órdenes de protección son uno de los instrumentos que brindan paz y seguridad a las mujeres en situación de violencia, además, validan sus sentimientos de inseguridad y temor. Cuando las tramitan, de alguna manera pueden confirmar el riesgo en el que se encuentran, y más que algo malo, debe ser un insumo para que deseen trabajar en su empoderamiento y fortalecerse para sanar.

Conclusiones

La presente investigación simboliza la posibilidad de contar con un instrumento práctico, claro y especializado que guíe el actuar de las psicólogas que, desde la práctica privada, brindan atención a mujeres mayores de edad que viven violencia de género en la pareja en el estado de Puebla.

Uno de los aspectos más importantes, es que mediante esta guía, se busca que la atención y acompañamiento psicológico desde la práctica privada, se brinde mediante un abordaje feminista y las perspectivas de género y libre revictimización, elementos fundamentales para que la atención a mujeres que viven violencia de género en la pareja, sea digna y adecuada.

La atención de la violencia hacia las mujeres, requiere de una intervención especializada que proporcione a las mujeres las herramientas necesarias para salir fortalecidas de la situación en la que se encuentran. Incorporar el enfoque feminista, representa un avance más en la lucha histórica de las mujeres y además, el reconocimiento de los conocimientos creados por y para las mujeres, como la base de la emancipación y acceso a oportunidades igualitarias que promuevan el empoderamiento de las mujeres en todos los sentidos. La perspectiva de género, proporciona los cuestionamientos básicos para analizar de manera crítica y diferenciada la situación de cada mujer, visualizando las violencias estructurales y culturales que perpetúan el trato desigual y violento.

Posicionar la no revictimización, como un elemento fundamental en la intervención con mujeres que viven violencia, es necesario debido al alto índice de violaciones a los derechos humanos que se cometen durante los procedimientos de acceso a la justicia. Resguardar su derecho a recibir un trato digno y libre de discriminación, es lo mínimo que podemos hacer como ciudadanía y sobre todo como profesionistas.

Intervenir desde el campo de la psicología, resulta de gran importancia ya que la salud mental, forma parte del estado de bienestar general de una persona, a la cuál no se le da importancia adecuada y mucho menos como área de oportunidad y fortalecimiento para las mujeres, quienes son señaladas como “débiles”, “sumisas” o “exageradas”, sobre todo si se trata de violencia.

Se pretende que este trabajo represente un referente para las mujeres que desde el campo de la psicología en la práctica privada, brindan atención y acompañamiento a mujeres en situación de violencia de género en la pareja, a través de que se proponen estrategias que les permitan transmitir certeza en el proceso, fomentando la profesionalización y consolidación de redes de apoyo,

Se considera innovadora la inclusión del aspecto jurídico, como área complementaria de la intervención psicológica, visualizando a esta última como la principal y más importante en el proceso de fortalecimiento de las mujeres que viven violencia.

Es importante señalar el impacto de la propuesta en las profesionista del campo de la psicología, sobre todo aquellas que se desempeñan desde el ámbito privado de la psicoterapia, debido a que los programas educativos en psicología no contemplan información al respecto y son las mismas profesionistas quienes han señalado de múltiples maneras, la necesidad de contar con una herramienta como ésta y una acompañamiento para su implementación.

De la misma forma, se ven nutridos y fortalecidos los estudios feministas y de género, al posicionarlos como ejes prioritarios en la intervención, señalando su importancia, beneficios y aplicación práctica de cada uno, para las profesionistas y las mujeres que viven violencia.

Finalmente, pero no menos importante, se ven ampliamente beneficiadas las mujeres que reciban los servicios pues, aunque el instrumento está desarrollado como herramienta para las profesionistas, la inquietud y motivación fundamental para su desarrollo, gira en torno a las

múltiples mujeres que se encuentran en esta situación y no cuentan con las herramientas para alejarse de quien las está dañando.

Jamás debe olvidarse que el objetivo de las intervenciones no debe ser que la mujer se separe de su pareja violenta, el objetivo fundamental es fortalecerla y brindarle acompañamiento a través de la perspectiva de género y feminista, para que tome las decisiones que ella considere, de manera libre e informada.

Sin duda, este proyecto representa la materialización de un sueño y proyecto personal que tiene mucho por dar y cosechar, se pretende que en un futuro pueda fortalecerse a través del diseño e implementación de capacitaciones y contenciones para las profesionistas en psicología.

Referencias bibliográficas

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (s.f.).Violencia de Género

<https://www.acnur.org/violencia-sexual-y-de-genero.html>

Arana, J. M., Pérez, E., y Meilán, J. J. G. (2006). El concepto de psicología. Entre la diversidad conceptual y la conveniencia de unificación. Apreciaciones desde la epistemología. *Revista Intercontinental de Psicología y Educación*, 8(1),111-142

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2019) ¿Qué es el techo de cristal y qué pueden hacer las empresas para impulsar la igualdad de género?

<https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-techo-de-cristal-y-que-pueden-hacer-las-empresas-para-impulsar-la-igualdad-de-genero?idiom=es>

Diario Oficial de la Federación (2007, 1 febrero). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Diario Oficial de la Federación (2015, 4 junio). *Modelo Integral de Atención a Víctimas*.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395286&fecha=04/06/2015#gsc.tab=0

Federación Nacional de Colegios, Sociedades y Asociaciones de Psicólogos de México, A.C..

(2018). Plan Nacional de Desarrollo de la Profesión de las y los Psicólogos en México 2018 - 2022 <https://fenapsime.org/2018/01/01/plan-nacional-de-desarrollo-de-la-profesion-de-las-y-los-psicologos-en-mexico-2018-2024/>

Gobierno de México (2021) Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que Viven Violencias. Recuperado de <http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/resources/download/atencion/Modelo%20de%20Atenci%C3%B3n%20SNPASEVCM.pdf>

Honorable Congreso del Estado de Puebla. (2007) Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. file:///Users/dimagana/Downloads/Ley_para_el_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia_23_03_2023.pdf

Incháustegui y Olivares (2011). Modelo Ecológico para una vida libre de violencia de género. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021) *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres (s/f) Glosario para la igualdad. Círculo o espiral de la violencia. Recuperado de [https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/circulo-o-espiral-de-la-violencia#:~:text=El%20c%C3%ADrculo%20de%20la%20violencia,sus%20parejas%20\(violencia%20conyugal\)](https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/circulo-o-espiral-de-la-violencia#:~:text=El%20c%C3%ADrculo%20de%20la%20violencia,sus%20parejas%20(violencia%20conyugal).).

Instituto Nacional de las Mujeres. (2006). Violencia en las relaciones de pareja.
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100924.pdf

Mayordomo S., Zlobina A., Igartua J. y Páez D. (2004) Psicología social, cultura y educación. España: Pearson. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Dario-Paez-2/publication/285580199_Psicologia_Social_Cultura_y_Educacion_Libro_descatalogado_2014/links/565f878708ae1ef929855c68/Psicologia-Social-Cultura-y-Educacion-Libro-descatalogado-2014.pdf

Montaño, T. (2018) Guía de contención emocional para Brigadistas – Agentes de Cambio. Bolivia. Recuperado de <https://gregorias.org.bo/wp-content/uploads/2019/02/GuiaContencionEmocional.pdf>

Muñoz, J. M., y Echeburúa, E. (2016). Diferentes modalidades de violencia en la relación de pareja: implicaciones para la evaluación psicológica forense en el contexto legal español. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 2–12.
<https://journals.copmadrid.org/apj/art/j.apj.2015.10.001>

Oficina de Enlace y Parteneriado en México de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), (2019) Rutas Críticas en Materia de Atención a Mujeres en Situación de Violencia en México. Proyecto Género y Justicia. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2020/Mexico/Rutas_Criticas_en_materia_de_atencion_a_mujeres_en_situacion_de_violencia_en_Mexico_VF.pdf

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (s.f.). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

Organización de Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organización Mundial de la Salud (2019). Respeto a las mujeres: Prevención de la violencia contra las mujeres. <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/337198/WHO-RHR-18.19-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Organización Mundial de la Salud (s.f.). Violencia y Salud Mental
<https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/Violencia-y-Salud-Mental-OMS.pdf>

Organización Panamericana de la Salud. (2002) Informe mundial sobre la violencia y la salud.
<https://apps.who.int/iris/handle/10665/43431>

Organización Panamericana de la Salud. (s/f) Prevención de la violencia.
<https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia#:~:text=La%20violencia%20provoca%20muchas%20muertes,como%20resultado%20de%20la%20violencia.>

Organización Panamericana de la Salud (s/f). Violencia contra la mujer.
<https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>

PNUD y ONU Mujeres (2016). Del Compromiso a la Acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2017/11/delcompromisoalacionespcompressed.pdf?la=es&vs=1627>

Secretaría de Gobernación (2015, diciembre 22) Código Nacional de Incidentes de Emergencia. https://secretariadoejecutivo.gob.mx//docs/pdfs/normateca/catalogos/Catalogo-nacional_Incidentes_Emergencia_2015.pdf

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2021, octubre 31). *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911*. https://drive.google.com/file/d/1wk78wlFeeAO1ChG6MGsHIHGNE6CH_C8K/view

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2023, mayo 25). *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911*. <https://drive.google.com/file/d/1gh15U5y0t9jjaQ3hsNEcLf3iHm1JW-Km/view>

Villarreal Peña, Y. U., (2007). Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales. *Politeia*, 30(39),65-86. [fecha de Consulta 6 de Diciembre de 2022]. ISSN: 0303-9757. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=170018341003>

Anexos

Anexo 1. Entrevista a mujeres psicólogas que brindan atención a mujeres que viven violencia de género en la pareja

Hola, mi nombre es Paola Santiago, soy psicóloga y me encuentro estudiando la especialidad en Estudios de Género, Masculinidades y Diversidad en la BUAP. El objetivo de la presente entrevista es poder reunir información desde la experiencia de diversas mujeres que brindan atención psicológica desde el ámbito privado y, que coadyuve en la construcción de un “Modelo de atención psicológica a mujeres que viven violencia de género en la pareja”

Agradezco tu interés, confianza para compartir tus conocimientos y experiencias.

Nombre completo

Edad

¿Actualmente aún eres estudiante de psicología?

Si la respuesta es no, ¿Desde hace cuánto tiempo concluiste la licenciatura en psicología?

¿Desde hace cuánto tiempo brindas atención a mujeres en situación de violencia en la pareja?

¿Cuáles consideras que son los tipos de violencia hacia las mujeres que se ejercen de manera más frecuente en una relación de pareja?

En qué rango de edad se sitúa la mayoría de las mujeres que has acompañado/atendido? Menos de 15 años / De 15 a 25 años / De 26 a 35 años / De 36 a 45 años/ Más de 45 años

¿Cuáles son las razones más frecuentes por la que llegan a atención contigo?

En tu experiencia, ¿qué tipo de apoyo buscan las mujeres en situación de violencia en la pareja al acudir a un servicio de psicología?

En el ámbito particular e institucional

¿Qué información consideras que es más importante que reciban las mujeres?

¿Qué aspectos son indispensables para que una mujer en situación de violencia en la pareja pueda dejar esa relación?

¿Qué aspectos pueden dificultar o imposibilitar que una mujer en situación de violencia en la pareja pueda dejar esa relación?

Piensa en algún caso complejo, de fracaso o que haya representado dificultades para ser atendido. Comparte una descripción sobre el caso.

Comparte la historia más significativa de éxito en su experiencia de atención/ acompañamiento a mujeres víctimas de violencia

¿Quisieras agregar o compartir algo más?

Anexo 2. Entrevista a mujeres que viven o han vivido violencia de género en la pareja

Hola, mi nombre es Paola Santiago, soy psicóloga y me encuentro estudiando la especialidad en Estudios de Género, Masculinidades y Diversidad en la BUAP. El objetivo de la presente entrevista es poder reunir información desde la experiencia de diversas mujeres, que coadyuve en la construcción de un “Modelo de atención psicológica a mujeres que viven violencia de género en la pareja”

Agradezco tu interés, confianza y valor para compartir conmigo esta información que forma parte de tu vida y que probablemente no sea fácil recordar, te recuerdo que tus respuestas son anónimas y confidenciales.

Si requieres información o acompañamiento psicológico te dejo mi número de contacto 2221678495.

¿Has acudido a algún servicio público de atención psicológica debido a una situación de violencia en la pareja?

En caso de que la respuesta fuera positiva

¿Qué aspectos positivos rescatas de dicho servicio?

¿Qué aspectos negativos podrías compartir sobre dicho servicio?

¿Has acudido a algún servicio privado de atención psicológica debido a una situación de violencia en la pareja?

En caso de que la respuesta fuera positiva

¿Qué aspectos positivos rescatas de dicho servicio?

¿Qué aspectos negativos podrías compartir sobre dicho servicio? 7. ¿Qué tipos de violencia identificas haber vivido?

¿Qué consideras que es lo más difícil de vivir una relación así?

¿Consideras que existe alguna información que puede evitar que las mujeres vivamos relaciones violentas?

¿Qué información consideras que fue clave importante para que salieras de esa situación de violencia?

¿Qué mensaje darías a las mujeres que se encuentran en una situación similar?